



Pronósticos

GANAS TÚ GANAMOS TODOS

CONVOCA

ALA

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PLURIANUAL
No. 0681001-001-08
“Servicios Médicos Integrales
y de Hospitalización”**

15/01/2008

Encabezado		Título		Página
		Glosario		2
Capítulo 1		INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES Y DE HOSPITALIZACIÓN"		3
	Punto 1		Partida Única.	3
	Punto 2		Período de los Servicios.	3
	Punto 3		Fecha, lugar, horario donde se prestarán los servicios.	3
	Punto 4		Devolución y Reposición del Servicio.	3
	Punto 5		Prórrogas.	3
	Punto 6		Anticipos.	3
	Punto 7		Condiciones de pago.	4
Capítulo 2		DISPOSICIONES GENERALES		4
	Punto 1		Consulta, período y lugar de adquisición de las bases.	4
	Punto 2		Costo de las bases y forma de pago de las mismas.	4
	Punto 3		Idioma en que deberán presentar las propuestas.	4
	Punto 4		Moneda que deberá utilizarse.	4
	Punto 5		Impuestos y derechos.	5
	Punto 6		Causales de descalificación, suspensión, cancelación o declaración desierta de la Licitación.	5
		6,1	Causales de descalificación.	5
		6,2	Suspensión temporal de los procedimientos.	5
		6,3	Cancelación.	5
		6,4	Licitación Desierta	5
	Punto 7		Contrato Abierto.	5
		7,1	Requisitos para formalizar el Contrato.	5
		7,2	Formalización del Contrato.	6
		7,3	Modificación al Contrato.	6
		7,4	Terminación anticipada del Contrato.	6
		7,5	Rescisión del Contrato.	7
		7,6	Suspensión del contrato.	7
	Punto 8		Penas Convencionales.	7
	Punto 9		Inconformidades.	7
	Punto 10		Invitación a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales.	7
Capítulo 3		DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA PRESENTAR EL LICITANTE		8
	Punto 1		Documentación Administrativa.	8
	Punto 2		Propuesta Técnica.	9
	Punto 3		Propuesta Económica.	10
Capítulo 4		CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		11
	Punto 1		Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas.	11
	Punto 2		Motivos para desechar las propuestas de los licitantes.	12
Capítulo 5		DESARROLLO DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN		13
			Notificaciones.	13
	Punto 1		Junta de Aclaraciones.	13
	Punto 2		Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	14
	Punto 3		Visitas a las Instalaciones del Licitante	14
	Punto 4		Fallo.	14
			INFORMATIVO.	15
			Combate a la corrupción.	15
			OCDE.	15
		ANEXOS		
	Anexo 1		Solicitud y Constancia de Recepción de la Documentación.	16
	Anexo 2		Formato de Datos Generales.	17
	Anexo 3		Capítulo 3 Punto 1 Documento 1.	18
	Anexo 4		Capítulo 3 Punto 2 Documento 3.	19
	Anexo 5		Capítulo 3 Punto 2 Documento 4.	22
	Anexo 6		Capítulo 3 Punto 3 Documento 1.	23
	Anexo 7		Capítulo 3 Punto 3 Documento 2.	24
	Anexo 8		Modelo del Contrato.	25
	Anexo 9		Cumplimiento Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	32
	Anexo 10-A		Encuesta de Transparencia. Junta de Aclaraciones.	33
	Anexo 10-B		Encuesta de Transparencia, Presentación y Apertura de Proposiciones.	34
	Anexo 10-C		Encuesta de Transparencia, Fallo.	35
	Anexo 11		Nota Informativa para personas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)	36
		ANEXO TÉCNICO		37

GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional Plurianual No. 068100001-001-08, en el contenido de esta carpeta de bases deberá entenderse por:

⇒	Contratación	"Servicios Médicos Integrales y de Hospitalización"
⇒	Almacén:	Av. Insurgentes Sur No. 1397, piso 11, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, México, D.F., Tel. Conmutador 5482-0000 Ext. 12270, Fax 5598-8184, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs y Almacén Externo, ubicado en la calle de Canela #143 A y B ,
⇒	Anexo Técnico:	Documento mediante el cual el área solicitante describe detalladamente las características esenciales de un bien o servicio.
⇒	Área Solicitante:	Gerencia de Servicio Médico
⇒	ACLS:	Advance Cardiac Life Support/Soporte Vital Avanzado en Cardiología, Curso de Certificación para el Manejo de Pacientes con paro Cardiorespiratorio y/o de Urgencias.
⇒	ATLS:	Advance Trauma Life Support/Soporte Vital Avanzado en Trauma, Curso de Certificación para el Manejo de Pacientes con Plitraumatizados y/o de Urgencias.
⇒	Caja de Pagos de Pronósticos:	Av. Insurgentes Sur No. 1397, planta baja, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, México, D.F., con el horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
⇒	Cama Censable:	Es la cam de servicio instalada en el área de hospitalización, para el uso regular de pacientes internos, debe contar con los recursos indispensables de espacio, así como los recursos materiales y de personal para la atención médica del paciente.
⇒	Compranet:	El sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la SFP con dirección electrónica en internet http://www.compranet.gob.mx . Sistema donde se pueden consultar las bases, imprimir recibo de pago de las mismas y consultar las actas de los actos de la Licitación Pública.
⇒	Derechohabiente:	Toda aquella persona (empleado y/o dependiente económico, que tenga vigente el derecho a la prestación de los servicios médicos integrales y de hospitalización por Pronósticos.
⇒	Dirección Administrativa:	Av. Insurgentes Sur No. 1397, piso 11, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, México, D.F., Tel. Conmutador 5482-0000 Ext. 20046, Fax 5598-8184, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 17:00 hrs.
⇒	Domicilio Fiscal:	<u>Av. Insurgentes Sur No. 1397 Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, México, D.F. Tel. Conmutador 5482-0000. Dirección Electrónica www.pronosticos.gob.mx: RFC. PAP-840816-3V2.</u>
⇒	DOF:	Diario Oficial de la Federación.
⇒	Firma Autógrafa:	Firma completa y/o rúbrica (no facsimilar) de su propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.
⇒	Gerencia de Recursos Materiales:	Av. Insurgentes Sur No. 1397, piso 11, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, México, D.F., Tel. Conmutador 5482-0000 Ext. 20046, Fax 5598-8184, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 17:00 hrs.
⇒	Gerencia de Seguimiento y Control Presupuestal:	Av. Insurgentes Sur No. 1397, piso 9, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, México, D.F., Tel. Conmutador 5482-0000 Ext. 20021, Fax 5615-2290, lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hrs.
⇒	Gerencia de Servicio Médico GSM:	Av. Insurgentes Sur No. 1397, Planta Baja, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, México, D.F., Tel. Conmutador 5482-0000 Ext. 20035, Fax 5598-8184, lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hrs.
⇒	Identificación Oficial:	Pasaporte vigente, Credencial para Votar, Licencia para conducir vigente o cédula profesional. Documentos que se encuentren legibles.
⇒	IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
⇒	ISES	Institución de Seguros Especializadas en Salud.
⇒	Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
⇒	Licitante y/o ISES:	Institución de Seguros Especializadas en Salud que participa en los actos de la Licitación para celebrar contratos de Servicios para prevenir o restaurar la salud de los derechohabientes de Pronósticos para la Asistencia Pública, en forma directa con recursos propios en sus propias instalaciones mediante terceros, con su red médica o en combinación de éstos.
⇒	OIC:	Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública, sito en Av. Insurgentes Sur No. 1397, piso 8 Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, México, D.F.
⇒	Pronósticos o Entidad:	Pronósticos para la Asistencia Pública.
⇒	Contrato:	Documento celebrado entre la Entidad y algún proveedor, en el cual se consignan las características y condiciones comerciales de los bienes adquiridos para satisfacer las necesidades planteadas por las áreas solicitantes.
⇒	Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
⇒	Sala de juntas:	En el Auditorio de Pronósticos, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1397, Piso 4, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, México, D.F.
⇒	Servidores Públicos de Pronósticos:	Se consideran Servidores Públicos de Pronósticos en estas bases: Gerente de Recursos Materiales y/o Jefe del Departamento de Control de Calidad, Representantes de: Área Solicitante, Coordinación Técnica y Jurídica y del OIC, que se encuentren presentes en
⇒	SFP:	Secretaría de la Función Pública.
⇒	SECODAM:	Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, ahora Secretaría de la Función Pública.
⇒	SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Pronósticos para la Asistencia Pública
Subdirección General de Administración y Finanzas
Dirección Administrativa
Gerencia de Recursos Materiales**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL
No. 0681001-001-08**

Pronósticos para la Asistencia Pública, a través de la **Gerencia de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y en cumplimiento de los preceptos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Ley General de Salud y sus reglamentos, Ley General de Instituciones de Sociedades Mutualistas de Seguros, Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos legales vigentes aplicables en la materia, celebra la **Licitación Pública Nacional No. 0681001-01-08 "Servicios Médicos Integrales y de Hospitalización"** con base en las características y especificaciones del Anexo Técnico de estas bases, por lo cual invita a participar en ésta Licitación a los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 31 fracción XXIV, 50, 60 penúltimo párrafo de la Ley y 8 fracción XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**Capítulo 1 Información sobre la contratación de los
"Servicios Médicos Integrales y de Hospitalización"**

- Partida Única.** La contratación de los servicios objeto de esta licitación, serán adjudicados por partida única, cumpliendo con las características y especificaciones que se detallan en el Anexo Técnico.

Servicios Médicos Integrales y de Hospitalización	CANTIDAD MÁXIMA DE DERECHOHABIENTES	CANTIDAD MÍNIMA DE DERECHOHABIENTES
Del 16 de febrero del 2008 al 31 de Diciembre del 2009	1,000	700

- Período de los servicios.**

El período de los servicios es a partir de las 0:00 horas del 16 de febrero del 2008 a hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del 2009.

- Lugar, fechas y horario donde se prestarán los servicios.**

Las direcciones, fechas y horarios para la prestación de los servicios objeto de esta licitación, se indican en el Anexo Técnico de estas bases.

- Devolución y Reposición de los Servicios.**

En caso de que los servicios presenten errores o incumplimiento de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de estas bases, en el(las) acta(s) de junta(s) de aclaraciones y en el contrato, previo a la reclamación de la garantía de cumplimiento, Pronósticos podrá exigir al licitante ganador que lleve a cabo la sustitución inmediata de aquellos servicios que se requieran de forma inmediata a la notificación, lo que el licitante ganador deberá realizar por su cuenta, sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

- Prórrogas.**

Quando existan razones debidamente justificadas por parte del licitante ganador, Pronósticos por medio de la Dirección Administrativa, tomando en cuenta la opinion del área solicitante, podrá conceder prórroga por escrito; siempre y cuando, no sean afectados los intereses de Pronósticos, de conformidad con los artículos 52 de la Ley y 63 del Reglamento. A partir de la fecha de cumplimiento del plazo de la prórroga, procederá la penalización pactada.

- Anticipos.**

No habrá anticipos.

- Condiciones de Pago.**

El pago de los importes derivados de la presente licitación, se harán de forma quincenal en moneda nacional, dentro de los quince días naturales posteriores a aquel en el que se presente el comprobante fiscal en la Gerencia de Seguimiento y Control Presupuestal, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por la Gerencia de Servicio Médico. Los pagos serán preferentemente mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el licitante ganador proporcione a Pronósticos, (excepto en los bancos IXE y Banorte), o bien, en las Cajas de Pago de Pronósticos, y ésta se obliga a cubrir los importes de los servicios recibidos a entera satisfacción al amparo de cada comprobante fiscal, mismos que deberán reunir los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación vigente.

En caso de que los comprobantes fiscales entregados por el licitante ganador para su pago, presenten errores o deficiencias, Pronósticos dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al mismo las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante ganador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Capítulo 2 Disposiciones Generales

"Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas", de conformidad a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 31 de la Ley.

Los licitantes que infrinjan las disposiciones de la ley, serán sancionados de conformidad con los artículos 59 y 60 de la misma.

1. Consulta, período y lugar de adquisición de las bases.

Las presentes bases podrán ser consultadas y adquirirse a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las bases estarán disponibles para su consulta y venta en:

- La página web de PRONÓSTICOS, <http://www.pronosticos.gob.mx/Transparencia/ContratacionesyLicitaciones.htm> y en la Gerencia de Recursos Materiales en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y
- A través del Sistema "Compranet", en su página web <http://www.compranet.gob.mx/>.

2. Costo de las bases y Forma de pago de las mismas.

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo de \$995.20 (Novecientos noventa y cinco pesos veinte centavos) y podrán ser consultadas antes de ser adquiridas por el Licitante.

Conforme a los artículos 29, fracción II de la Ley y 27 del Reglamento, en lo relativo a la forma de pago de las bases de licitación, los interesados podrán a su elección efectuar el pago:

A través del sistema Compranet (el sistema genera el recibo correspondiente en <http://www.compranet.gob.mx/> Pago de bases-Generar formatos de pago-Federal/), realizando el pago en el Banco HSBC, a la cuenta No. 400 8513 467, a favor de la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en el acuerdo del día 11 de abril de 1997, emitido por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), publicado en el Diario Oficial de la Federación, ahora Secretaría de la Función Pública.

O bien, en las Cajas de Pago de Pronósticos, mediante efectivo o cheque certificado o de caja a favor de Pronósticos para Asistencia Pública, debiendo recoger sus bases impresas en la Gerencia de Recursos Materiales, con el original y copia del recibo de pago.

3. Idioma en que deberán presentar las propuestas.

Las propuestas y todo lo relacionado con esta licitación, deberán presentarse en IDIOMA ESPAÑOL.

4. Moneda que deberá utilizarse.

El licitante deberá presentar sus propuestas en moneda nacional.

5. Impuestos y derechos.

Únicamente el I.V.A. será cubierto por PRONÓSTICOS.

6. Causales de descalificación, suspensión, cancelación o declaración desierta de la Licitación.

6.1 Causales de descalificación.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases de Licitación que afecte la solvencia de las propuestas así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

6.2. Suspensión temporal de los procedimientos.

De conformidad con el artículo 68 de la ley y derivado de las inconformidades a que se refiere el artículo 65 de la misma, se podrá suspender el procedimiento de contratación.

6.3 Cancelación.

De conformidad con el cuarto párrafo del **artículo 38** de Ley, las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Pronósticos. El motivo por el cual se determine dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, se hará del conocimiento de los licitantes.

6.4 Licitación desierta.

Se declarará desierta la licitación, cuando:

- Vencido el plazo de venta de las bases de licitación, ningún interesado las adquiera, de conformidad con el **artículo 47** del Reglamento.
- Ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos de las bases de licitación, o sus precios no fueren aceptables, de conformidad con el artículo 38 de la Ley.

7. Contrato Abierto. (Modelo de Contrato: Anexo 8)

7.1 Requisitos para Formalizar el Contrato.

7.1.1 Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en los artículos 14 y 62 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y de los criterios emitidos el día 28 de febrero de 1998 por la SECODAM, hoy SFP, las Instituciones de Seguros, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones; así mismo, debe omitir en su propuesta económica los costos por el concepto de Garantía de cumplimiento como lo señala el artículo 58 del Reglamento de la Ley.

7.1.2 Documentación Legal.

El representante legal del licitante ganador, dentro de los **tres días hábiles** posteriores a la emisión del fallo, previamente a la firma del contrato, deberá presentar original y/o copia certificada para su cotejo y copia simple de los siguientes documentos:

- a) Acta Constitutiva del licitante en la que conste que desempeña actividades relacionadas con el objeto de la presente licitación y, en su caso, la última modificación que hubiere sufrido. El Acta Constitutiva y modificaciones a la misma, deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- b) Poder notarial del representante legal, que lo faculte para comprometerse u obligarse por cuenta y orden del licitante.
- c) Cédula de Identificación Fiscal del licitante.
- d) En su caso, la documentación a la que hace mención el Capítulo 3, punto 1.
- e) Identificación oficial vigente del representante legal.

- f) Comprobante de domicilio fiscal.
- g) Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.
- h) Comprobante de domicilio del Representante legal.
- i) Identificación Oficial Vigente del Testigo.

7.1.3 Carta conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2007; si el contrato supera el monto de **\$110,000.00** antes de I.V.A., el licitante ganador **deberá entregar previo a la formalización del contrato una carta bajo manifestando protesta de decir verdad**, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. (**Anexo 9**).

7.2 Formalización del Contrato.

Se adjudicará el contrato al licitante ganador, en el cual se establecerán los montos máximo y mínimo a ejercer durante la vigencia del mismo.

El representante legal del licitante ganador a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 46** de la Ley, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los **20 días naturales siguientes a la notificación del fallo** en la Gerencia de Recursos Materiales, de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas, en caso de que no firme el contrato en el tiempo establecido para tal efecto, por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60, de la Ley.

Además de las sanciones mencionadas, se podrán aplicar las contenidas en el título sexto, capítulo único, de la ley y las demás que se estipulen en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral; sin autorización expresa y por escrito de Pronósticos.

Respecto de los derechos de cobro del licitante ganador, una vez celebrado el contrato respectivo, se podrá aplicar lo dispuesto en el programa de cadenas productivas, en relación al convenio que para tal fin celebró Pronósticos con Nacional Financiera S .N. C.

Pronósticos, a través del área usuaria definirá la forma y términos con base en las condiciones pactadas en el contrato, en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios, por lo que el proveedor aceptará que hasta en tanto no se cumpla, los bienes y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

7.3 Modificación al Contrato.

Conforme a lo dispuesto en los **artículos 52** de la Ley y 56 de su Reglamento, se podrán celebrar convenios modificatorios al contrato que se derive(n) de esta licitación, sin tener que recurrir a una nueva licitación y deberá formalizarse por escrito, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto máximo o cantidades de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente; así como, se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Pronósticos no aceptará modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, a cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.

7.4 Terminación anticipada del Contrato.

De conformidad con el último párrafo del artículo 54 de la ley y 66 de su Reglamento, Pronósticos podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada por causas de interés general, o bien, por causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los servicios objeto de la contratación; así mismo, cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se pudiera ocasionar a Pronósticos algún daño o perjuicio, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP en términos del artículo 66 del Reglamento.

7.5 Rescisión del Contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley y 66-A de su Reglamento, Pronósticos podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

7.6 Suspensión del contrato.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, Pronósticos, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a Pronósticos, los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión serán pagados dentro de un término no mayor a 45 días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor. Además se pactará por la partes, el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior de conformidad con el artículo 55-bis de la Ley y 66-A de su Reglamento.

Pronósticos reembolsará al proveedor de bienes o servicios, los gastos no recuperables en que haya incurrido: siempre y cuando, estos correspondan a los bienes y servicios contratados por Pronósticos y se comprueben mediante sus respectivos comprobantes fiscales, los cuales serán evaluados y en su caso, aprobados por Pronósticos, en los casos siguientes y contando previamente con la justificación técnica y/o normativa por parte del área solicitante:

8.- Penas Convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción XVI, 53 de la Ley, 58 y 64 de su Reglamento, Pronósticos aplicará penas convencionales al licitante ganador por el atraso en la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Por cada día de atraso se impondrá una pena del 1% del monto de los servicios que se dejaron de prestar o entregar, en el entendido de que esta penalización no excederá del 20% del monto máximo de los servicios objeto de esta licitación.

En caso de existir penas convencionales, el licitante adjudicado deberá presentar ficha de depósito a favor de Pronósticos por el monto de la sanción, o en su caso, deberá manifestar por escrito la autorización para aplicar la pena convencional en el pago correspondiente.

9. Inconformidades.

De conformidad con lo dispuesto por el **artículo 65** de la Ley, los licitantes que se consideren afectados por actos que presuntamente contravengan lo dispuesto por la misma, podrán inconformarse. Transcurrido el plazo establecido en este artículo, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la SFP pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la Ley.

10. Invitación a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción y a efecto de proceder conforme a lo establecido en el Oficio No. SP/100/108/01, de fecha 6 de junio del año 2001, firmado por el C.P. Francisco J. Barrio Terrazas, Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y del Oficio No. 200/223/2001 de fecha 17 de septiembre del 2001, emitido por el Lic. Eduardo Romero Ramos, Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad de la SFP, **a través de estas bases se invita** a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales que puedan asistir a los actos públicos de la licitación, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido bases, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Capítulo 3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE.

No se aceptarán en esta licitación envíos a través de los servicios postal, de mensajería o por medios de comunicación electrónica y los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación..

En términos de los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el representante de la empresa deberá manifestar por escrito, qué documentación de su documentación legal, propuestas técnica y económica, considera como clasificada reservada, confidencial y/o comercial reservada. En caso de no ser presentado este escrito, la información se considerará de libre acceso para público en general, sin responsabilidad para la Entidad.

La documentación que se solicita en los puntos 2 y 3 de éste Capítulo, deberá presentarse en un sobre cerrado, la documentación que se solicita en el punto 1, podrá presentarse dentro o fuera de éste a elección del licitante; así mismo, se recomienda incluirla en el orden que se indica en el Formato de Entrega de Documentación, con separadores para la mejor conducción del procedimiento; el no presentar dicho orden no será causa de descalificación.

Deberán incluir el formato de Solicitud y Constancia de la Recepción de la Documentación, fuera o dentro del sobre (Véase Anexo 1) en original y copia, devolviéndose el original al licitante como constancia de recepción de la documentación entregada (El no presentar dicho formato no será causa de descalificación).

1. Documentación administrativa.

Esta información deberá presentarse simultáneamente con la propuesta técnica, dentro o fuera del sobre de ésta a elección del licitante, a efecto de agilizar su análisis.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley y 31 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción de Pronósticos, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto las propuestas técnica y económica deberán ser presentadas con firma autógrafa por el representante legal común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Tendrán derecho a participar adquiriendo alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de las bases de licitación y la documentación correspondiente a las propuestas técnica y económica, será presentada respecto a cada uno de los integrantes del grupo o exclusivamente por aquellos integrantes del grupo a los que les aplique.

Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con la responsabilidad derivada del contrato que se firme.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley, en el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado anteriormente y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad. Asimismo, deberán presentar la documentación administrativa solicitada en el Capítulo 2, punto 7, subpuntos 7.1.2 y 7.1.3

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en los siguientes documentos de este punto será causa de descalificación de conformidad con el artículo 31, fracción IV de la Ley.

Documento 1

Formato de Datos Generales en hojas membretadas del licitante con firma autógrafa del representante legal del mismo, para acreditar su existencia y personalidad jurídica de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 31 de la Ley y 36 del Reglamento (**Anexo 2**).

NOTA: No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

Copia legible de una identificación oficial del representante legal del licitante, **presentando el original para su cotejo (el cual podrá presentarse dentro o fuera del sobre)**, mismo que se regresará al finalizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

La persona que asista a los actos de esta licitación en representación del apoderado legal del licitante, deberá presentar **carta poder** simple requisitada (**Anexo 3**); así como original y copia de una identificación oficial vigente con firma autógrafa del representante legal del mismo.

Nota 1: Con la finalidad de coadyuvar a la promoción, instalación y operación de las micro, pequeñas y medianas empresas, es necesario que los licitantes manifiesten en el Formato de Datos Generales (anexo 2), el tipo de empresa a la que corresponden, considerando los criterios de tamaño, sector y clasificación por número de empleados que a continuación se indican:

Tamaño Sector		Industria		Comercio		Servicios
Microempresa	MI	0-10	MC	0-10	MS	0-10
Pequeña Empresa	PI	11-50	PC	11-30	PS	11-50
Mediana empresa	EI	51-250	EC	31-100	ES	51-100
Gran Empresa	GI	251 en adelante	GC	101 en adelante	GS	101 en adelante

La omisión de esta manifestación, no es motivo para desechar la propuesta.

Nota 2: En caso de que el licitante requiera la preferencia en igualdad de condiciones al que se refiere el artículo 14 de la Ley, deberá presentar: Carta en original en Pronósticosel membretado del licitante, dirigida a PRONÓSTICOS, con firma autógrafa del representante legal del mismo, en la que manifieste que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, con antigüedad igual o mayor a 6 meses. La omisión de esta manifestación, no es motivo para desechar la propuesta.

2. Propuesta Técnica.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en los siguientes documentos de este punto será causa de descalificación de acuerdo con el artículo 31, fracción IV de la Ley.

Documento 1 Original y copia del recibo oficial del pago de las bases de esta licitación, expedido por la Caja de Pago de Pronósticos, o bien, del que genera el sistema Compranet con su respectivo sello bancario. El original es para cotejo y se devolverá al final de la revisión.

Documento 2 Original (para cotejo) o copia certificada notarialmente y copia simple del permiso que deberá estar vigente, expedido por la SHCP, que la autoriza a funcionar como Institución de Seguros Especializadas en Salud.

Documento 3 Carta en original en papel membretado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, dirigido a PRONÓSTICOS en la que manifieste, **bajo protesta de decir verdad, que:**

- No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo** de la Ley y del artículo **8 fracciones XI y XX** de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de

las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

- El Licitante es de nacionalidad mexicana.

(Anexo 4).

Documento 4 Carta en original en papel membretado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, dirigido a Pronósticos en la que manifieste que:

- Aceptan y conocen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Ley General de Salud y sus reglamentos, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos legales vigentes aplicables en la materia.
- Garantizan que todos los servicios especificados en el Anexo Técnico de estas bases, que se presten como resultado de la licitación, serán de idénticas características y calidad, a los requeridos por Pronósticos y contenidos en la propuesta técnica del licitante.
- Cuenta con las instalaciones, capacidad técnica y humana suficiente para proporcionar los servicios especificados en el Anexo Técnico.
- Garantiza que el personal que prestará los servicios, estará debidamente capacitado para el desempeño de los mismos.
- Garantiza cumplir en tiempo y forma con los servicios solicitados en estas bases.

(Anexo 5).

Documento 5 Documento técnico en papel membretado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, en la que se detallen los servicios, cumpliendo con cada uno de los requisitos solicitados en el Anexo Técnico de estas bases de licitación.

Documento 6 Original (para cotejo) o copia certificada notarialmente y copia simple de los Certificados de Establecimiento de Atención Médica, por cada hospital propuesto, expedidos por el Consejo de Salubridad General, mismos que deberán estar vigentes en la fecha de celebración del fallo de la presente licitación.

3. Propuesta Económica.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en los siguientes documentos de este punto será causa de descalificación de acuerdo con el artículo 31, fracción IV de la Ley.

Documento 1 Todas las hojas originales que integran la propuesta económica deberán presentarse con firma autógrafa del representante legal, en hojas membretadas del licitante, en la cual deberá indicar: **(Véase: Anexo 6)**

- Cotización por Iguala del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2008, por Derechohabiente.
- Impuesto al Valor Agregado.
- Cotización Total por Iguala 16 de febrero al 31 de diciembre del 2008, por Derechohabiente.
- Cotización por Iguala Total por la cantidad máxima de derechohabientes indicada.
- Porcentaje de descuento especial que se aplicará de forma general sobre los precios vigentes de cada uno de los hospitales que oferte, para los gastos por exclusión.
- Lista de precios vigentes de todas las exclusiones mencionadas en el Anexo Técnico por cada uno de los hospitales ofertados, incluyendo tarifas de otros servicios necesarios no incluidos en el mismo (Estas listas serán vigentes del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2008). **Estos importes no serán considerados para efectos de evaluación.**

Nota 1: Todos los precios deberán estar expresados en moneda nacional y se sugiere utilizar hasta dos decimales como máximo.

Documento 2 Carta en original, en papel membretado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, en la que manifieste que: **(Anexo 7)**

- La vigencia de los precios de su cotización será efectiva por el período mínimo de 60 días naturales contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- Todos los precios y descuentos ofertados del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2008, incluyendo la lista de precios vigente de todas las exclusiones mencionadas en el Anexo Técnico por cada uno de los hospitales ofertados, incluyendo tarifas de otros servicios necesarios no incluidos en el mismo, serán fijos durante el año 2008. Para el 2009 se les aplicará el porcentaje inflacionario del 2008, que publique el Banco de México, siendo estos precios fijos para 2009.

Capítulo 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1. Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas.

1.1 La Gerencia de Recursos Materiales, de conformidad con el artículo 35 de la Ley, evaluará en el momento del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones que, el licitante cumpla de forma cuantitativa con los documentos solicitados en el Capítulo 3, puntos 1, 2 y 3, en la totalidad de sus documentos.

1.2 Método de Evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes participantes:

Por cada licitante que haya cumplido cuantitativamente, se realizará una visita a cada uno de los hospitales y clínicas periféricas ofertados en su propuesta técnica, para verificar y evaluar el cumplimiento de la Infraestructura de los Servicios Médicos Integrales y de Hospitalización, requeridos en el Capítulo 3 del Anexo Técnico, por lo cual deberán indicar claramente en su propuesta técnica el nombre de los Hospitales, sus domicilios y los servicios que se prestarán en cada uno de ellos.

1.2.1 La Gerencia de Recursos Materiales, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, evaluará posteriormente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:

- Que el licitante cumpla de forma cualitativa con la información solicitada en el Capítulo 3, punto 1- documento 1, punto 2 - documentos 1, 3 y 4, punto 3 - documentos 1 y 2.
- Que los importes totales no presenten errores de cálculo. En caso de presentarse esta situación, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley, se procederá en el Acto de Fallo, haciéndose constar en el dictamen respectivo, a realizar su rectificación por parte de Pronósticos, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios y se cuente con la autorización del Representante Legal del licitante.

Evaluación Económica

Únicamente para efectos de evaluación económica, se le aplicará un 65 % a la cotización por Iguala Total por la cantidad máxima de derechohabientes (solicitada en el inciso d) del documento 1, del punto 3, Capítulo 3) y un 35% al porcentaje de descuento especial (solicitado en el inciso e) del documento 1, del punto 3, Capítulo 3.

Para comprobar el método de evaluación, se presenta el siguiente ejemplo:

Propuesta del Licitante 1	\$8'200,000.00	Descuento especial ofertado por el mismo del 10%
Propuesta del Licitante 2	\$8'825,000.00	Descuento especial ofertado por el mismo del 50%
Propuesta del Licitante 3	\$9'000,000.00	Descuento especial ofertado por el mismo del 30%

Propuesta	Iguala propuesta	65	Descuento propuesto	35	Aplicación del descuento sobre el importe de la Igual Total	Importe Total para Evaluación Económica
	(d)	A = (d) x 65%	(e)	B = (e) x	C = (B x (d)) / 100	Total = A - C
1	8,200,000.00	5,330,000.00	10	3.5	287,000.00	5,043,000.00
2	8,825,000.00	5,736,250.00	50	17.5	1,544,375.00	4,191,875.00
3	9,000,000.00	5,850,000.00	30	10.5	945,000.00	4,905,000.00

De conformidad a la base anterior, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe total sea el más bajo del resultado de la tabla anterior y haya cumplido con todos los requisitos solicitados de las bases de la licitación.

1.2.2 La Gerencia del Servicio Médico, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, evaluará posteriormente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:

- Que el licitante cumpla de forma cualitativa con todo lo solicitado en el Capítulo 3, punto 2, documentos 2, 5 y 6 de las presentes bases de licitación.
- Que el licitante físicamente cumpla de forma cualitativa con todo lo solicitado en el Capítulo 3 del Anexo Técnico.
- Que se especifiquen y detallen todos los puntos solicitados en el Anexo Técnico.
- Se considerarán para la evaluación del Anexo Técnico, lo establecido en este Capítulo, punto 2.

1.3 De conformidad con el artículo 31 fracción VIII de la Ley, y conforme al procedimiento que establecen los artículos 35, 36 y 36 Bis de la Ley, la adjudicación del contrato se hará al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1.4 En caso de empate en el precio de dos o más proposiciones:

La adjudicación se efectuará a favor del licitante que acredite que cuente con personal discapacitado en proporción del 5% cuando menos de la totalidad de sus empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses; siempre y cuando, el licitante lo haya manifestado en el documento 1, del punto 1, del Capítulo 3.

En caso de no proceder lo establecido en el párrafo anterior, la adjudicación se efectuará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre Pronósticos en el propio Acto de Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna y de la cual se extraerá el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados. Lo anterior de conformidad con el artículo 44 del Reglamento.

1.5 No se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes.

2. Motivos para desechar las propuestas de los licitantes.

2.1 Se desecharán las propuestas de los licitantes, de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Ley, cuando incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- No presentarse al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a la hora estipulada, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 5, punto 2, por lo que no se recibirán dichas propuestas.
- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Cualquier condicionamiento que establezca en su proposición.
- Si se presentan proposiciones que violen en algún punto la Ley.
- La falta de firma autógrafa en alguno de los documentos solicitados en el Capítulo 3, puntos 1, 2 y 3.
- En caso de que resulte falsa la documentación, datos e información presentada en ellos.
- Cuando falte algún dato solicitado en el Formato de Datos Generales (Anexo 2).
- El no presentar la identificación oficial original (para cotejo) del Representante Legal, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- En caso de existir errores de cálculo y no contar con la autorización por parte del Representante Legal del licitante.
- Cuando el licitante ganador, presente su documentación y sea diferente a la proporcionada en el Formato de Datos Generales (Anexo 2), posterior al fallo.
- Si las especificaciones de su documento técnico, se encuentran incompletas, de acuerdo al Anexo Técnico.
- Por no especificar los hospitales propuestos y los servicios que incluyen cada uno, así como su domicilio y demás requisitos solicitados en el Anexo Técnico.
- Por no presentar la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicitado en el Capítulo 3, punto 2, documento 2.
- Por no presentar los Certificados de Establecimiento de Atención Médica expedidos por el Consejo de Salubridad General o no estar vigente alguno de ellos, de los Hospitales propuestos, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
- Por no ofertar en su propuesta técnica, todas las Especialidades requeridas en el Anexo Técnico.
- En general, por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el Capítulo 3, puntos 1, 2 y 3 y en el Anexo Técnico.
- El presentar más de un porcentaje de descuento para los gastos por exclusión, solicitados en el Capítulo 3, punto 3, Documento 1, inciso e).

2.2 De conformidad con el artículo 56 de la Ley, las propuestas desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito a la Gerencia de Recursos Materiales, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas serán conservadas por Pronósticos hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos podrán ser solicitadas las propuestas. En caso de no solicitar sus propuestas estas serán destruidas.

Capítulo 5 DESARROLLO DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN.

La presencia de los licitantes a los actos es optativa, pero la inasistencia no los exime de conocer el contenido y trascendencia de los mismos, por lo que de ser el caso, deberán acudir a la Gerencia de Recursos Materiales con una copia del recibo de pago de bases, para que les sea entregada una copia del acta respectiva.

Notificaciones. De conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la Ley, para efectos de notificación, estarán a su disposición las copias de las actas derivadas de los actos del procedimiento licitatorio al finalizar el acto respectivo, en el pizarrón de avisos, ubicado en la Gerencia de Recursos Materiales, dichas copias permanecerán en el tablero por un término no menor a cinco días hábiles a partir de la fecha en que se haya realizado el evento correspondiente, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la(s) misma(s) en la Gerencia de Recursos Materiales, en horario de oficina. Dicho procedimiento sustituye la notificación personal.

Participación a los Eventos. Aquellos que no cumplan con los siguientes requisitos, podrán asistir a los respectivos actos únicamente como observadores, por lo cual no tendrán voz ni voto. Se solicita al público en general que desee asistir a los actos derivados de esta licitación, presentar una identificación en la recepción para su acceso al inmueble de Pronósticos.

Junta de Aclaraciones y Fallo. Quien concurra a este acto, deberá llegar a la hora estipulada en este Capítulo, puntos 1 y 4 y presentar copia del recibo de compra de bases. Quien llegue después de la hora establecida, se le considerará como observador, sin derecho a voz ni voto.

Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Quien concurra a este acto, deberá llegar a la hora estipulada en este Capítulo, punto 2, de lo contrario no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador. Asimismo, deberán acreditar su personalidad mediante una identificación oficial original.

1. Junta de aclaraciones.

Se llevará a cabo **el día 25 de Enero de 2008 a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas, con el fin de dar respuesta a las dudas con respecto al contenido de las bases de esta licitación. **No se contestarán preguntas a Licitantes que no estén registrados y presentes en la hora señalada.**

En este acto los licitantes se deberán registrar antes de la hora anterior, en el módulo de información del Edificio de Pronósticos, a este acto podrá asistir el representante del licitante que este debidamente acreditado.

Solamente podrán formular preguntas, aclaraciones o cuestionamientos los licitantes que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual acreditarán presentando el comprobante del pago de las mismas, **con original y copia (el original será solo para cotejo y la copia será para Pronósticos)**; en caso contrario se les permitirá su asistencia en calidad de oyentes, sin poder formular preguntas. Lo anterior de conformidad con el artículo 34 del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31, fracción III de la Ley y 34 del Reglamento, Pronósticos realizará la junta de aclaraciones en la fecha, hora y lugar, antes señalados, con el propósito de aclarar las dudas que pudieran surgir al(a los) licitante(s) sobre el contenido de las bases, el(los) licitante(s) deberá(n) entregar sus preguntas, con el nombre del representante legal y el número de poder notarial que lo acredita, acompañándolo de una copia del recibo de pago de bases, **preferentemente dos días hábiles antes del Acto de Junta de Aclaraciones**, en cualquiera de las siguientes formas:

- Por vía fax, al teléfono 55 98 81 84, 55 98 73 47 o 55 98 88 52.
- Al correo electrónico andres.lopez@pronosticos.gob.mx
- En la Gerencia de Recursos Materiales.

Al formular una aclaración o cuestionamiento, los licitantes deberán identificar el punto específico y la página sobre el cual versa la aclaración o cuestionamiento.

Lo anterior, no es excluyente de la formulación de preguntas durante el acto, las cuales deberán presentarse por escrito, en los términos del párrafo anterior.

No se efectuarán aclaraciones posteriores a dicha reunión, por lo que se recomienda a los licitantes revisar detalladamente estas bases y asistir a dicho acto; la asistencia a la junta de aclaraciones es optativa.

Al término del evento, se levantará un acta, en la que se harán constar las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respectivas respuestas dadas. Dicha acta será firmada por los licitantes y los servidores públicos de Pronósticos, para dejar constancia de los hechos, entregando copia de la misma a todos los participantes, pasando a formar parte de estas bases.

2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Se llevará a cabo en la Sala de Juntas, **el día 01 de Febrero de 2008, a las 10:00 horas. No se aceptarán propuestas a Licitantes que no estén registrados y presentes en la hora señalada.**

En este acto los licitantes se deberán registrar antes de la hora anterior, en el módulo de información del Edificio de Pronósticos, a este acto podrá asistir el representante del licitante que este debidamente acreditado.

La recepción de los sobres se llevará a cabo en el mismo orden de asistencia de los licitantes, posteriormente se procederá a la revisión cuantitativa de la propuesta técnica de cada licitante para verificar que contenga todos los documentos solicitados y a la lectura de los montos propuestos. Al concluir con esta revisión, las propuestas técnicas y económicas presentadas serán rubricadas de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 35 de la Ley, por lo menos por un licitante, si asistiere alguno y por los servidores públicos de Pronósticos presentes en el acto. **La información presentada por el licitante en sus proposiciones y no requerida en éstas bases, no serán rubricadas.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión; de conformidad con lo establecido en el Art. 30, fracción X del Reglamento.

De este acto, se levantará un acta, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley, que será firmada por los licitantes y los servidores públicos de Pronósticos para dejar constancia de los hechos, entregando copia de la misma a todos los asistentes.

Con el fin de emitir un Dictamen Técnico, las propuestas técnicas serán entregadas en el acto al área solicitante de Pronósticos, con el fin de que realice el análisis minucioso de las propuestas aceptadas, indicando cuales cumplen o no con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de esta licitación, agregando las observaciones que juzgue pertinentes, de conformidad a lo establecido en la **fracción IV del artículo 35** de la Ley.

3. Visitas a las Instalaciones de los hospitales propuestos por cada Licitante.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará a cabo el sorteo por insaculación, para determinar el calendario y horarios de visita por licitante, dejándolo asentado en el Acta del evento. El licitante deberá otorgar todas las facilidades para que la Gerencia del Servicio Médico y/o un Comité de Derechohabientes, puedan acceder a las instalaciones, evaluando cada uno de los requisitos solicitados en el Anexo Técnico de estas Bases. El resultado de dicha evaluación se incluirá en el Dictamen Técnico correspondiente.

4. Fallo.

Este acto se celebrará el día **06 de Febrero de 2008 a las 17:30 horas**, en la Sala de Juntas, con base al cuadro comparativo de las propuestas económicas aceptadas y en cumplimiento al **artículo 37** de la Ley.

De este acto se levantará un acta que será firmada por los licitantes y los servidores públicos de Pronósticos para dejar constancia de los hechos, entregando copia de la misma a todos los asistentes.

INFORMATIVO

- **Combate a la corrupción.**

De conformidad con el oficio No. SECITCC/123/2002, signado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, se incluye en las bases de la presente licitación el formato de "**Encuesta de Transparencia**", que permite obtener el resultado de la percepción sobre la transparencia en cada una de las partes que componen el procedimiento licitatorio. *(Véase: Anexo 10-A, 10-B y 10-C).*

- **Nota Informativa para personas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

De conformidad con el oficio No. SACN/300/148/2003, signado por el Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad, se adjunta a estas bases la "Nota informativa para personas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)". *(Véase: Anexo 11).*

México, D. F., 15 de enero de 2008

ATENTAMENTE

SERGIO TÉLLEZ PÉREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANEXO 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL No. 0681001-01-08
SOLICITUD Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN BASES	PUNTO DE BASES	DOCUMENTOS ENTREGADOS
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA		
<p><u>Formato de Datos Generales</u> en hojas membretadas del licitante con <u>firma autógrafa del representante legal</u> del mismo, para acreditar su existencia y personalidad jurídica de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 31 de la Ley y 36 del Reglamento</p> <p><u>Copia legible</u> de una <u>identificación oficial</u> del representante legal del licitante, presentando el original para su cotejo (el cual podrá presentarse dentro o fuera del sobre), mismo que se regresará al finalizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>La persona que asista a los actos de esta licitación en representación del apoderado legal del licitante, deberá presentar <u>carta poder</u> simple requisitada; así como original y copia de una identificación oficial vigente con <u>firma autógrafa del representante legal</u> del mismo.</p>	<p>CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 1</p>	
<p>Nota 2. En caso de que el licitante requiera la preferencia en igualdad de circunstancias al que se refiere el artículo 14 de la Ley, deberá presentar:</p> <p><u>Carta en original</u> en papel membretado del licitante, dirigida a Pronósticos, con <u>firma autógrafa del representante legal</u> del mismo, en la que manifieste, que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, con antigüedad igual o mayor a 6 meses.</p>	<p>CAPÍTULO 3, Punto 1 Documento 1</p>	
PROPUESTA TÉCNICA		
<p><u>Original y copia</u> del recibo oficial del pago de las bases de esta licitación, expedido por la Caja de Pago de Pronósticos, o bien, del que genera el sistema Compranet con su respectivo sello bancario. El original es para cotejo y se devolverá al final de la revisión.</p>	<p>CAPÍTULO 3, Punto 2 Documento 1</p>	
<p><u>Original(para cotejo) y copia</u> del permiso expedido por la SHCP, que la autoriza para funcionar como Institución de Seguros Especializadas en Salud.</p>	<p>CAPÍTULO 3, Punto 2 Documento 2</p>	
<p><u>Carta en original</u> en papel membretado del licitante, con <u>firma autógrafa del representante legal</u> del mismo, dirigida a Pronósticos en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y del artículo 8 fracciones XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. <input checked="" type="checkbox"/> Por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <input checked="" type="checkbox"/> El Licitante es de nacionalidad mexicana. 	<p>CAPÍTULO 3, Punto 2 Documento 3</p>	
<p><u>Carta en original</u> en papel membretado del licitante, con <u>firma autógrafa del representante legal</u> del mismo, dirigida a Pronósticos en la que manifieste, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Aceptan y conocen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la Ley sobre el Contrato de Seguro, así como sus alcances legales, el contenido de las bases de la licitación y lo establecido en el(las) acta(s) de junta de aclaraciones. <input checked="" type="checkbox"/> Garantizan que todos los servicios especificados en el Anexo de estas bases, que se presten como resultado de la licitación, serán de idénticas características y calidad, a los requeridos por Pronósticos y contenidos en la propuesta técnica del licitante. <input checked="" type="checkbox"/> Cuenta con las instalaciones, capacidad técnica y humana suficiente para proporcionar los servicios especificados en el Anexo Técnico. <input checked="" type="checkbox"/> Garantiza que el personal que prestará los servicios, estará debidamente capacitado para el desempeño de los mismos. <input checked="" type="checkbox"/> Garantiza cumplir en tiempo y forma con los servicios solicitados en estas bases. 	<p>CAPÍTULO 3, Punto 2 Documento 4</p>	
<p><u>Documento técnico</u> en papel membretado del licitante, con <u>firma autógrafa del representante legal</u> del mismo, en la que se detallan los servicios, cumpliendo con cada uno de los requisitos solicitados en el Anexo Técnico de éstas bases de licitación.</p>	<p>CAPÍTULO 3, Punto 2 Documento 5</p>	
PROPUESTA ECONÓMICA		
<p>Todas las hojas originales que integran la propuesta económica deberán presentarse con <u>firma autógrafa del representante legal</u>, en hojas membretadas del licitante, en la cual deberá indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cotización por Igual del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2008, por Derechohabiente. b) Impuesto al Valor Agregado. c) Cotización Total por Igual del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2008, por Derechohabiente. d) Cotización por Igual Total por la cantidad máxima de derechohabientes indicada. e) Porcentaje de descuento especial que se aplicará de forma general sobre los precios vigentes de cada uno de los hospitales que oferte, para los gastos por exclusión. f) Lista de precios vigentes de todas las exclusiones mencionadas en el Anexo Técnico por cada uno de los hospitales ofertados, incluyendo tarifas de otros servicios necesarios no incluidos en el mismo (Estas listas serán vigentes durante 2008. Estos importes no serán considerados para efectos de evaluación. 	<p>CAPÍTULO 3, Punto 3 Documento 1</p>	
<p><u>Carta en original</u>, en papel membretado de la aseguradora, <u>con firma autógrafa del representante legal</u> de la misma, en la que manifieste que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> La vigencia de los precios de su cotización será efectiva por el período mínimo de 60 días naturales contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. <input checked="" type="checkbox"/> Todos los precios y descuentos ofertados del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2008, incluyendo la lista de precios vigente de todas las exclusiones mencionadas en el Anexo Técnico por cada uno de los hospitales ofertados, incluyendo tarifas de otros servicios necesarios no incluidos en el mismo, serán fijos durante 2008. Para el 2009, se les aplicará el porcentaje inflacionario del 2008, que publique el Banco de México, siendo estos precios fijos para 2009. 	<p>CAPÍTULO 3, Punto 3 Documento 2</p>	

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE FORMATO NO CREA DERECHOS PARA EL PARTICIPANTE NI OBLIGACIONES PARA LA CONVOCANTE, DEBIENDO SUJETARSE ESTRICTAMENTE EN TODO CASO, A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

ANEXO 2
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL No. 0681001-01-08
FORMATO DE DATOS GENERALES
CAPÍTULO 3, PUNTO 1, DOCUMENTO 1

_____ (nombre) _____, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):	
Domicilio:			
Calle:			Número:
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):			Fax:
Correo electrónico:		CURP(Personas Físicas):	
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de Accionistas:			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			
Registro Federal de Contribuyentes del Apoderado o Representante legal:			
Domicilio del Apoderado o Representante Legal:			

(Firma)
 (Lugar y fecha)
 Protesto lo necesario.
 (Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. **ESTE FORMATO NO CREA DERECHOS PARA EL PARTICIPANTE Y OBLIGACIONES PARA EL CONVOCANTE SUJETÁNDOSE EN TODO CASO ESTRICTAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.**

ANEXO 3
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL No. 0681001-01-08
Capítulo 3 Punto 1 Documento 1

México, D.F. a ___ de _____ del 2008

CARTA PODER

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

**Av. Insurgentes Sur No 1397,
Col. Insurgentes Mixcoac,
C.P. 03920, México, D.F.**

P R E S E N T E

En mi carácter de _____ (CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER), según consta en el testimonio notarial No. _____ (No. de Escritura) de fecha _____, otorgado ante Notario Público Número _____, otorgo al Sr. _____ el presente poder para que en nombre de mi representada, se encargue de los siguientes actos: Entrega y recepción de documentos; comparecer a los Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo; y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos con relación a la Licitación Pública Nacional Plurianual No. 0681001-01-08, Servicios Médicos Integrales y de Hospitalización, convocada por Pronósticos para la Asistencia Pública.

(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE
QUIEN OTORGA EL PODER.

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE
QUIEN RECIBE EL PODER.

TESTIGOS

NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO

NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en las presentes bases.

ANEXO 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL No. 0681001-01-08 Capítulo 3 Punto 2 Documento 3

México, D.F. a ___ de _____ del 2008

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

Av. Insurgentes Sur No 1397,
Col. Insurgentes Mixcoac,
C.P. 03920, México, D.F.

P R E S E N T E

De conformidad con las Bases de la Licitación Pública Nacional Plurianual No. 0681001-01-08, Servicios Médicos Integrales y de Hospitalización, para poder celebrar contrato para la prestación de los "Servicios Médicos Integrales y de Hospitalización", quien suscribe (Nombre del Representante Legal), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que (Nombre del Licitante) a quien represento:

- No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo **8 fracciones XI y XX** de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Es de nacionalidad mexicana.

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en las presentes bases.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ARTÍCULO 50.

Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos generales a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VII. Aquéllas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
- IX. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y
- XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

ARTÍCULO 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXIV.

Supuestos establecidos:

- A) Personas Morales en cuyo capital social participen Personas Físicas o Morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas Morales que en su capital social participen Personas Morales en cuyo capital social, a su vez, participen Personas Físicas o Morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C) Personas Físicas que participen en el capital social de Personas Morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 8

Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

Fracción XI.-

Excusarse de intervenir, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el Servidor Público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

El Servidor Público deberá informar por escrito al jefe inmediato sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia el párrafo anterior y que sean de su conocimiento, y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el Servidor Público no pueda abstenerse de intervenir en ellos

Fracción XX.-

Abstenerse, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de celebrar o autorizar la celebración de Contratos o pedidos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública o de servicios relacionados con ésta, con quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades de las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse Contrato o pedido alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

ANEXO 5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL No. 0681001-01-08 Capítulo 3 Punto 2 Documento 4

México, D.F. a __ de _____ del 2008

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

Av. Insurgentes Sur No 1397,
Col. Insurgentes Mixcoac,
C.P. 03920, México, D.F.
P R E S E N T E

De conformidad con las Bases de la Licitación Pública Nacional Plurianual No. 0681001-01-08, para poder celebrar contrato para la prestación de los "**Servicios Médicos Integrales y de Hospitalización**", quien suscribe **(Nombre del Representante Legal)**, manifiesto que **(Nombre del Licitante)** a quien represento:

- Aceptan y conocen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Ley General de Salud y sus reglamentos, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos legales vigentes, aplicables en la materia.
- Garantizan que todos los servicios especificados en el Anexo Técnico, que se presten como resultado de la licitación, serán de idénticas características y calidad, a los requeridos por PRONÓSTICOS y contenidos en la propuesta técnica del licitante.
- Cuenta con las instalaciones, capacidad técnica y humana suficiente para proporcionar los servicios especificados en el Anexo Técnico.
- Garantiza que el personal que prestará los servicios, estará debidamente capacitado para el desempeño de los mismos.
- Garantiza cumplir en tiempo y forma con los servicios solicitados en estas bases.

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en las presentes bases.

ANEXO 6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL No. 0681001-01-08
Capítulo 3 Punto 3 Documento 1

MÉXICO, D.F., _____ DE _____ DEL 2008.

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
Av. Insurgentes Sur No 1397,
Col. Insurgentes Mixcoac,
C.P. 03920, México, D.F.
P R E S E N T E

A nombre de **(Nombre del Licitante)**, a quien represento, me permito presentarle nuestra siguiente propuesta económica:

Descripción	Cantidad Máxima de Derechohabientes	Iguala del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2008 por Derechohabiente	Impuesto al Valor Agregado	Total por iguala del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2008 por Derechohabiente	Iguala Total por la cantidad máxima de derechohabientes indicada	Porcentaje de descuento especial sobre gastos de exclusión
	1	a	b	c = (a + b)	d = (c x 1)	(e)
Servicios Médicos Integrales y de Hospitalización	1.000					

f) Lista de precios vigentes de todas las exclusiones mencionadas en el Anexo Técnico por cada unos de los hospitales ofertados, incluyendo tarifas de otros servicios necesarios no incluidos en el mismo. Estas listas estarán vigentes del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2008. Estos importes no serán considerados para efectos de evaluación.

Nota: Todos los precios deberán estar expresados en moneda nacional y se sugiere utilizar hasta dos decimales como máximo.

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en las presentes bases.

ANEXO 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL No. 0681001-01-08
Capítulo 3 Punto 3 Documento 2

México, D.F. a __ de _____ del 2008

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
Av. Insurgentes Sur No 1397,
Col. Insurgentes Mixcoac,
C.P. 03920, México, D.F.
P R E S E N T E

De conformidad con la Bases de la Licitación Pública Nacional Plurianual 0681001-01-08, Servicios Médicos Integrales y de Hospitalización, para poder celebrar contrato para la prestación de los Servicios Médicos Integrales y de Hospitalización, manifiesto que:

- La vigencia de los precios de su cotización será efectiva por el período mínimo de 60 días naturales contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Todos los precios y descuentos ofertados del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2008, incluyendo la lista de precios vigentes de todas las exclusiones mencionadas en el Anexo Técnico, por cada uno de los hospitales ofertados, incluyendo tarifas de otros servicios necesarios no incluidos en el mismo, serán fijos durante 2008. Para el 2009 se les aplicará el porcentaje inflacionario del 2008, que publique el Banco de México, siendo estos precios fijos para 2009.

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en las presentes bases.

ANEXO 8
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL No. 0681001-01-08

MODELO CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES Y DE HOSPITALIZACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**LA ENTIDAD**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU -----, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, -----, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA ENTIDAD":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE COMO OBJETO LA OBTENCIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LA ASISTENCIA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO PRESIDENCIAL QUE ACTUALMENTE LO RIGE, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LOS DÍAS 15 DE JUNIO DE 1979, 17 DE AGOSTO DE 1984, 16 DE NOVIEMBRE DE 2004 Y 23 DE FEBRERO DE 2006, RESPECTIVAMENTE.

I.2 QUE ESTÁ DADO DE ALTA COMO CONTRIBUYENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PRONÓSTICOS-840816-3V2.

I.3 QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO ESTÁ A CARGO DE -----, POR DELEGACIÓN DE FACULTADES DE SU TITULAR, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NÚMERO -----, DE FECHA -----, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO -----, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ----- DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL CONTIENE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN OTORGADO EN SU FAVOR.

I.4 QUE REQUIERE LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA QUE LE PROPORCIONE LOS SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES Y DE HOSPITALIZACIÓN.

I.5 QUE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27 Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.6 QUE PREVIO A LA ADJUDICACIÓN, SE VERIFICÓ EN LA BASE DE DATOS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO SE ENCUENTRA INHABILITADO.

I.7 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS AUTORIZADOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3414.

I.8 QUE LA GERENCIA DE SERVICIO MÉDICO ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

I.9 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 1397, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 03920.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD -----, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO -----, DE FECHA -----, OTORGADA ANTE LA FE DEL -----, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ----- DEL-----.

II.2 QUE ESTÁ DADA DE ALTA COMO CONTRIBUYENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES -----.

II.3 QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL,----- ENTRE OTROS, LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.4 QUE LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO ESTA A CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL -----, QUIEN ESTÁ AUTORIZADO PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -----, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO -----, DE FECHA -----, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO -----, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ----- DEL -----, MANIFIESTANDO QUE A LA FECHA LAS FACULTADES QUE OSTENTA NO LE HAN SIDO REVOCADAS UN LIMITADAS.

II.5 QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI NINGUNO DE SUS MIEMBROS SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

II.6 QUE CUENTA CON CAPACIDAD FINANCIERA, PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO, TECNOLOGÍA ACTUALIZADA, EXPERIENCIA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

II.7 QUE ACEPTA Y RECONOCE QUE EN SU CARÁCTER DE EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y, EN CONSECUENCIA, ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE COMISIONE PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A "LA ENTIDAD" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL RESPECTO A DICHO PERSONAL.

II.8 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR DOCUMENTOS Y OÍR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN -----.

EXPUESTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- [OBJETO]: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA LOS DERECHOHABIENTES DE "LA ENTIDAD".

SEGUNDA.- [SERVICIOS]: PARA CUMPLIR CON LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A PETICIÓN DE "LA ENTIDAD" Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, SE OBLIGA A REALIZAR LAS ACCIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA ENTIDAD Y LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS", DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA.

TERCERA.- [APROBACIÓN DEL SERVICIO]: "LA ENTIDAD" SE RESERVA EL DERECHO DE APROBAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EN CONSECUENCIA LA FACULTAD DE REQUERIR A ÉSTE LA CORRECCIÓN, RECTIFICACIÓN O REELABORACIÓN DEL SERVICIO, A EFECTO DE QUE SATISFAGA LOS REQUERIMIENTOS DE "LA ENTIDAD".

CUARTA.- [PRECIO CONVENIDO]: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "LA ENTIDAD", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO PARA EL EJERCICIO DEL 2008, UNA CANTIDAD MÍNIMA, MISMA QUE PODRÁ SER INCREMENTADA HASTA POR EL MONTO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN, CONFORME A LA NECESIDADES DE "LA ENTIDAD":

1) LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$----- (----- PESOS ---/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) CORRESPONDIENTE (CONTRAPRESTACIÓN MÍNIMA); Y HASTA

2) LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$----- (----- PESOS --/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) CORRESPONDIENTE (CONTRAPRESTACIÓN MÁXIMA).

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS:

IGUALA QUINCENAL POR DERECHOHABIENTE LA CANTIDAD DE \$----- (----- PESOS --/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), CORRESPONDIENDO A LA IGUALA MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$----- (----- PESOS --/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), POR DERECHOHABIENTE.

EXCLUSIONES DE CONFORMIDAD CON LA COTIZACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA CUAL SE AGREGA A ESTE CONTRATO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. PARA EL 2009, SE LES APLICARÁ EL PORCENTAJE INFLACIONARIO DEL 2008, QUE PUBLIQUE EL BANCO DE MÉXICO, SIENDO ESTOS PRECIOS FIJOS PARA 2009.

LAS PARTES ACUERDAN EN DENOMINAR CONJUNTAMENTE A LAS CANTIDADES ANTES MENCIONADAS COMO LA CONTRAPRESTACIÓN.

EN LA CONTRAPRESTACIÓN QUEDAN CONSIDERADOS TODOS LOS MATERIALES, HONORARIOS Y GASTOS REQUERIDOS POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, POR LO CUAL LA CONTRAPRESTACIÓN NO PODRÁ SER MODIFICADA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI NO SE LLEGA A DEVENGAR EL MONTO MÁXIMO DE ESTE CONTRATO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ EXIGIR A "LA ENTIDAD" EL COBRO DEL MISMO.

ASI MISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI NO SE LLEGA A DEVENGAR EL MONTO MÍNIMO DE ESTE CONTRATO, SE ESTARÁN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 DE LA LEY Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 38 DE LA LEY REFERIDA, POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ EXIGIR A "LA ENTIDAD" EL COBRO DEL MISMO.

QUINTA.- [FORMA DE PAGO] LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL A QUINCENA VENCIDA EN LAS INSTALACIONES DE "LA ENTIDAD", LAS CUALES SERÁN VARIABLES, DEPENDIENDO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE TOMA A REVISIÓN LA FACTURA, UNA VEZ RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS, PREVIO VISTO BUENO DEL AREA USUARIA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXPEDIR UNA FACTURA POR CADA UNO DE LOS PAGOS QUE SE LE CUBRAN, CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS LEYES FISCALES Y A NOMBRE DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTARÁ JUNTO CON LA FACTURA PARA SU COBRO, UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA "ENTIDAD".

UNA VEZ QUE "LA ENTIDAD" APRUEBE Y ACEPTA LA FACTURA RESPECTIVA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE EFECTUARÁ EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA VÍA ELECTRÓNICA, A LA CUENTA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROPORCIONE A "LA ENTIDAD" (EXCEPTO EN LOS BANCOS IXE Y BANORTE), O, EN LAS CAJAS DE PAGO DE "LA ENTIDAD" UBICADAS EN LA AVENIDA INSURGENTES SUR, NÚMERO 1397, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03920, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTARÁ A MÁS TARDAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE OCHO DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL CIERRE DE CADA EJERCICIO (31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2009), LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL SERVICIO PRESTADO (DICIEMBRE DE 2008 Y 2009).

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ENTIDAD".

RESPECTO DE LOS DERECHOS DE COBRO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE PODRÁ APLICAR LO DISPUESTO EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, EN RELACIÓN AL CONVENIO QUE PARA TAL FIN CELEBRÓ "LA ENTIDAD" CON NACIONAL FINANCIERA S. N. C.

SEXTA.- [GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]: SE EXIME DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A FAVOR DEL MISMO, PARA FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS ESPECIALIZADA EN SALUD, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 62 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

SÉPTIMA.- [VERIFICACIÓN DEL SERVICIO]: "LA ENTIDAD" PODRÁ SOLICITAR DIRECTAMENTE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A FIN DE ACREDITAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- [PENA CONVENCIONAL]: EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESPECIFICADAS EN ESTE CONTRATO, CUBRIRÁ A "LA ENTIDAD" (EN CADA OCASIÓN EN QUE SE ACTUALICE EL INCUMPLIMIENTO) EL 1% (UNO POR CIENTO) DE LOS SERVICIOS NO PROPORCIONADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, HASTA LLEGAR AL 20% DEL MONTO TOTAL, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AUTORIZA, EN SU CASO, A "LA ENTIDAD" PARA QUE HAGA EFECTIVA LA PENALIZACIÓN EN EL MES EN EL QUE SE PRODUZCA EL INCUMPLIMIENTO Y A REALIZAR EL DESCUENTO DE LA

CANTIDAD QUE SE ACUMULE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PAGOS QUE SE LIBEREN A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

NOVENA.- [TERMINACIÓN ANTICIPADA]: "LA ENTIDAD" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASIMISMO CUANDO SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE PUDIERA OCASIONAR A "LA ENTIDAD" ALGÚN DAÑO O PERJUICIO, O CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA.- [RESCISIÓN]: EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ENTIDAD". PARA TAL EFECTO, "LA ENTIDAD" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE LA IMPOSICIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA OCTAVA.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LA ENTIDAD" NOTIFIQUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONTRACTUAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, PARA QUE EXPONGA, POR ESCRITO, LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y, DE SER EL CASO, APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN SU ESCRITO DE ALEGATOS.

SI "LA ENTIDAD" DECIDE CONTINUAR CON ESTE CONTRATO O, EN SU CASO, RECHAZAR LOS ARGUMENTOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR NO SER SATISFACTORIOS, NOTIFICARÁ SU RESOLUCIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE ALEGATOS EN EL DOMICILIO QUE "LA ENTIDAD" SEÑALA EN ESTE CONTRATO PARA OÍR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA ENTIDAD" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y QUE SE CONTEMPLAN EN EL PRESENTE CONTRATO, OBSERVANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- 1.- CUANDO LOS TRABAJOS NO SE AJUSTEN A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- 2.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES EMITIDAS POR "LA ENTIDAD", SUJETÁNDOSE A LA ÉTICA PROFESIONAL Y EMPLEANDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y, A FALTA DE ELLOS, LOS GENERALMENTE ACEPTADOS.
- 3.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.
- 4.- SI NO REPITE, MODIFICA O CONTEMPLA LOS TRABAJOS QUE "LA ENTIDAD" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.

LA RESCISIÓN EN LOS SUPUESTOS AQUÍ PREVISTOS OPERARÁ DE PLENO DERECHO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESTARE LOS SERVICIOS EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA ENTIDAD" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "LA ENTIDAD" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "LA ENTIDAD" ESTABLECERÁ CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

"LA ENTIDAD" PODRÁ ESTABLECER DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, "LA ENTIDAD" CONVOCANTE PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE CONSIDERARÁ NULO.

NO OBSTANTE LO DISPUESTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ESTARÁ SUJETO A RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO EN EL CASO Y EN LA MEDIDA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN VIRTUD DEL CONTRATO SE DEBAN A UN EVENTO DE FUERZA MAYOR.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA, SE ENTENDERÁ POR "FUERZA MAYOR" UNA SITUACIÓN INCONTROLABLE E IMPREVISIBLE POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE NO SE DEBA A UNA FALTA O NEGLIGENCIA SUYA.

SI SE PRESENTASE UNA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NOTIFICARÁ PRONTAMENTE Y POR ESCRITO A "LA ENTIDAD" SOBRE DICHA SITUACIÓN Y SUS CAUSAS. EXCEPTO CUANDO RECIBA INSTRUCCIONES EN SENTIDO CONTRARIO Y POR ESCRITO DE "LA ENTIDAD", EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTINUARÁ CUMPLIENDO LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONGA EL CONTRATO EN LA MEDIDA EN QUE ESTO SEA RAZONABLEMENTE PRÁCTICO, Y TRATARÁ DE ENCONTRAR TODOS LOS MEDIOS ALTERNATIVOS PARA CUMPLIR QUE SEAN RAZONABLES Y NO QUEDEN EXCLUIDOS POR ESA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR.

DÉCIMA PRIMERA.- [SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO]: CUANDO LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "LA ENTIDAD", ÉSTA PAGARÁ "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" LOS GASTOS NO RECUPERABLES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE DICHA SUSPENSIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 65 DE SU REGLAMENTO.

DICHOS GASTOS SERÁN AQUELLOS QUE SE GENEREN POR LA SUSPENSIÓN Y SIEMPRE QUE ESTEN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A SATISFACCIÓN DE "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA.- [RELACIONES LABORALES]: MANIFIESTA EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SER UNA EMPRESA ESTABLECIDA Y QUE LOS TRABAJOS QUE CONTRATA LOS EJECUTA CON PERSONAL PROPIO, Y TAMBIÉN CUENTA CON ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN CON SUS PROPIOS TRABAJADORES; POR LO QUE RELEVA A "LA ENTIDAD" DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA COMO BENEFICIARIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR LO QUE HACE A LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, PUES "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GOZA DEL CARÁCTER DE PATRÓN Y NO DE INTERMEDIARIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE CUENTA CON LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO CON TODOS SUS TRABAJADORES Y QUE TODO SU PERSONAL SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE EL IMSS EN TIEMPO Y FORMA LEGALES.

EN TÉRMINOS DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA RELACIÓN LABORAL EXISTE Y EXISTIRÁ SOLAMENTE ENTRE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y SUS TRABAJADORES, YA QUE ENTRE LAS PARTES SÓLO EXISTE UNA RELACIÓN MERCANTIL, POR LO QUE SACARÁ EN PAZ Y A SALVO A "LA ENTIDAD" DE CUALQUIER CONTROVERSIJA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DERIVADA DE LA RELACIÓN QUE TENGA CON SUS TRABAJADORES.

"LA ENTIDAD" A TRAVÉS DE LA GSM TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA EXCLUSIÓN DE ALGUN MÉDICO DE LA RED POR CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO O DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, TENIENDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA OBLIGACIÓN DE SUSTITUIR AL MÉDICO DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS DE LA SOLICITUD RESPECTIVA.

DÉCIMA TERCERA.- [MODIFICACIONES]: CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ ESTABLECIDA POR ESCRITO Y POR MUTUO ACUERDO, Y SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES.

LO DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN DE HACERSE CONSTAR POR ESCRITO Y DEBIDAMENTE RUBRICADAS POR LAS PARTES Y FORMARÁN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, COMO UN ADICIONAL AL MISMO.

DÉCIMA CUARTA.- [VIGENCIA]: LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN DESARROLLADOS DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 HORAS DEL 16 DE FEBRERO DEL 2008 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, DE CONFORMIDAD A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR EL PROPIO.

DÉCIMA QUINTA.- [DOMICILIOS]: PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES LOS SIGUIENTES:

"LA ENTIDAD" EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 1397, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 03920.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL UBICADO EN _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN _____, MÉXICO, _____, CÓDIGO POSTAL _____.

MIENTRAS LAS PARTES NO NOTIFIQUEN POR ESCRITO EL CAMBIO DE DOMICILIO, TODOS LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y DEMÁS DILIGENCIAS QUE SE HAGAN EN EL DOMICILIO SEÑALADO SURTIRÁN TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEXTA.- [ANEXOS]: LAS BASES LICITACIÓN Y EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE AGREGAN A ESTE CONTRATO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN TODO AQUELLO QUE NO CONTRAVENGA AL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

DECIMA SÉPTIMA.- (CONFIDENCIALIDAD): "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN QUE "LA ENTIDAD" LE PROPORCIONE DE SUS DERECHOHABIENTES, POR TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, POR LO QUE NO PODRÁ DIVULGARLA NI PROPORCIONARLA A TERCEROS, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "LA ENTIDAD". DE IGUAL MANERA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE ENTRE LAS PARTES CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- [SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]: "LA ENTIDAD" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HARÁN TODO LO POSIBLE POR RESOLVER EN FORMA AMISTOSA, MEDIANTE NEGOCIACIONES DIRECTAS INFORMALES, LOS DESACUERDOS O CONFLICTOS QUE SURJAN ENTRE ELLOS EN VIRTUD DE O EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, ASIMISMO, PODRÁN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- [JURISDICCIÓN]: PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE SU REGLAMENTO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CON RENUNCIA A CUALQUIER COMPETENCIA QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES Y DE HOSPITALIZACIÓN, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA ----- DEL MES DE ----- DEL AÑO DOS MIL -----.

POR "LA ENTIDAD"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

TESTIGOS

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES Y DE HOSPITALIZACIÓN, CELEBRADO EN ----- FOJAS ÚTILES ENTRE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA "LA ENTIDAD" Y LA EMPRESA DENOMINADA -----, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONSTE.

ANEXO 9
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL No. 0681001-01-08
Cumplimiento Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

México, D.F. a ___ de _____ del 2008

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

**Av. Insurgentes Sur No 1397,
Col. Insurgentes Mixcoac,
C.P. 03920, México, D.F.**

P R E S E N T E

Nombre, denominación o razón social.

Clave del RFC.

Domicilio fiscal.

Actividad preponderante.

Nombre, RFC y firma del representante legal, en su caso.

Monto total del contrato.

Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.

Número de contrato.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2007**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **25 de abril de 2007**, y con el propósito de cumplir con los requisitos de información requeridos por la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que a la fecha del presente escrito, la empresa que represento:

- a) Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento.
- b) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones del ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del escrito libre a que se refiere esta fracción.

Nota para la empresa o persona física: (Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.)

- c) Que no tiene créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de los anteriores.

***** **O bien, en el caso de que la empresa o persona física tenga adeudos fiscales firmes:**

- d) Se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.17 de esta Resolución.

***** **Solo en caso de que la empresa o persona física sea un contribuyente que hubiera solicitado autorización para pagar a plazos o hubiera interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo.**

- e) Se encuentra garantizada conforme al artículo 141 del Código.

***** **Solo en caso de contar con autorización para el pago a plazo.**

- f) No ha incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en el escrito a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

ANEXO 10-A

**Encuesta de Transparencia de la Licitación Pública Nacional Plurianual No. 0681001-01-08
"Servicios Médicos Integrales y de Hospitalización"
Junta de Aclaraciones**

En el marco del Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno Federal, Pronósticos para la Asistencia Pública obtendrá la opinión de los proveedores de bienes y prestadores de servicios que hayan establecido contacto con la Institución con motivo de sus procesos de adquisiciones o de contratación de servicios, por lo que le agradeceremos se sirva responder la siguiente encuesta y hacerla llegar (en forma anónima, si así lo considera pertinente) al Órgano Interno de Control, a través de los medios que se indican a continuación:

Vía correo electrónico dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, a la siguiente dirección:
juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx

Buzones del Órgano Interno de Control ubicados en el vestíbulo de la sala de sorteos (planta baja) y en los pisos 10 y 11 del edificio sede de la Institución.

En las oficinas del Órgano Interno de Control, que se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, 8º piso, Colonia Insurgentes Mixcoac, Código Postal 03920, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Al Representante en turno del Órgano Interno de Control, una vez terminado el evento de junta de aclaraciones.

Instrucciones: Favor de calificar del 1 al 10 considerando que 10 es la máxima calificación positiva o favorable.

NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE: _____

EVENTO	CONCEPTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN	COMENTARIOS
Publicación	Cómo califica Ud. la claridad de la convocatoria a la licitación en la que su empresa participó y que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación		
Junta de aclaraciones	Cómo califica Ud. la estructura, el contenido y la claridad de las bases de la licitación pública		
	Cómo califica Ud. la suficiencia y claridad o transparencia con que fueron atendidos los cuestionamientos formulados por los licitantes en relación con el contenido de las bases		

Si usted desea agregar algún comentario o sugerencia, favor de anotarlo en el siguiente cuadro o en hojas adicionales:

ANEXO 10-B

**Encuesta de Transparencia de la Licitación Pública Nacional Plurianual No. 0681001-01-08
"Servicios Médicos Integrales y de Hospitalización"
Presentación y Apertura de Proposiciones**

En el marco del Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno Federal, Pronósticos para la Asistencia Pública obtendrá la opinión de los proveedores de bienes y prestadores de servicios que hayan establecido contacto con la Institución con motivo de sus procesos de adquisiciones o de contratación de servicios, por lo que le agradeceremos se sirva responder la siguiente encuesta y hacerla llegar (en forma anónima, si así lo considera pertinente) al Órgano Interno de Control, a través de los medios que se indican a continuación:

Vía correo electrónico dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, a la siguiente dirección:
juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx

Buzones del Órgano Interno de Control ubicados en el vestíbulo de la sala de sorteos (planta baja) y en los pisos 10 y 11 del edificio sede de la Institución.

En las oficinas del Órgano Interno de Control, que se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, 8º piso, Colonia Insurgentes Mixcoac, Código Postal 03920, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Al Representante en turno del Órgano Interno de Control, una vez terminado el evento de presentación y apertura de propuestas.

Instrucciones: Favor de calificar del 1 al 10 considerando que 10 es la máxima calificación positiva o favorable.

NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE: _____

EVENTO	CONCEPTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN	COMENTARIOS
Presentación de Propuestas	Cómo califica Ud. la transparencia y el apego por parte de los servidores públicos de la Entidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a su Reglamento, durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas		

Si usted desea agregar algún comentario o sugerencia, favor de anotarlo en el siguiente cuadro o en hojas adicionales:

ANEXO 10-C

**Encuesta de Transparencia de la Licitación Pública Nacional Plurianual No. 0681001-01-08
"Servicios Médicos Integrales y de Hospitalización"
Fallo**

En el marco del Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno Federal, Pronósticos para la Asistencia Pública obtendrá la opinión de los proveedores de bienes y prestadores de servicios que hayan establecido contacto con la Institución con motivo de sus procesos de adquisiciones o de contratación de servicios, por lo que le agradeceremos se sirva responder la siguiente encuesta y hacerla llegar (en forma anónima, si así lo considera pertinente) al Órgano Interno de Control, a través de los medios que se indican a continuación:

Vía correo electrónico dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, a la siguiente dirección:
 juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx

Buzones del Órgano Interno de Control ubicados en el vestíbulo de la sala de sorteos (planta baja) y en los pisos 10 y 11 del edificio sede de la Institución.

En las oficinas del Órgano Interno de Control, que se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, 8º piso, Colonia Insurgentes Mixcoac, Código Postal 03920, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Al Representante en turno del Órgano Interno de Control, una vez terminado el evento de fallo.

Instrucciones: Favor de calificar del 1 al 10 considerando que 10 es la máxima calificación positiva o favorable.

NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE: _____

EVENTO	CONCEPTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN	COMENTARIOS
Fallo	Cómo califica Ud. la transparencia del acto de fallo y la exposición de los fundamentos que sustentaron la adjudicación del contrato o pedido al licitante ganador		

Si usted desea agregar algún comentario o sugerencia, favor de anotarlo en el siguiente cuadro o en hojas adicionales:

ANEXO 11

Nota Informativa para personas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano Nacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales Nacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales Nacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales Nacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública Nacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción Nacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



Pronósticos
GANAS TÚ GANAMOS TODOS

ANEXO TÉCNICO

de la

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PLURIANUAL
No. 0681001-01-08
“Servicios Médicos Integrales
y de Hospitalización”**

Anexo Técnico

Encabezado	Título	Página
Capítulo 1	GENERALIDADES	39
Punto 1	Objetivo del Servicio.	39
Punto 2	Vigencia.	39
Punto 3	Tipo de Contrato.	39
Punto 4	Cantidades Mínimas y Máximas de Derechohabientes.	39
4,1	Derechohabientes.	39
Punto 5	Ubicación de los Hospitales y Clínicas Periféricas	39
Punto 6	Horario de Atención Médica	40
Capítulo 2	DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS	40
Punto 1	Información de la ISES y Coordinador de enlace.	40
Punto 2	Credencial de Derechohabiente del Servicio Médico.	40
Punto 3	Pase Médico.	40
Punto 4	Pase de Cirugía Programada y/u Hospitalización.	40
Punto 5	Pase de Admisión Hospitalaria	41
5,1	Admisión Hospitalaria Programada	41
5,2	Admisión Hospitalaria No Programada	41
5,3	Admisión Urgencias	41
Punto 6	Reportes	41
6,1	Reporte de Consultas por Especialidad y de Medicina General.	41
6,2	Reporte de Atenciones en Urgencias.	41
6,3	Reporte de Pacientes Hospitalizados.	42
6,4	Reporte de Cirugías Realizadas	42
6,5	Reporte de Estudios de Apoyo Diagnóstico	42
6,6	Reporte de Medicamentos.	42
Punto 7	Procedimiento de Autorización de Pago.	42
Punto 8	Penalizaciones.	43
Punto 9	Responsabilidad laboral.	43
Capítulo 3	INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES Y DE HOSPITALIZACION	43
Punto 1	Red de Médicos Especialistas.	43
Punto 2	Infraestructura Hospitalaria.	44
2,1	Hospitalización.	44
2,2	Servicios de Cirugía	45
2,3	Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.	46
Punto 3	Servicio Odontológico.	48
Capítulo 4	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES Y DE HOSPITALIZACIÓN	48
Punto 1	Consulta de Medicina General.	48
Punto 2	Medicamentos.	49
Punto 3	Consultas de Especialidad.	49
Punto 4	Atención Hospitalaria.	50
4,1	Hospitalización.	50
4,2	Cirugía.	51
4,3	Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.	51
Punto 5	Exclusiones.	51
5,1	Consultas de Especialidad.	51
5,2	Hospitalización.	52
5,3	Cirugía.	52
5,4	Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.	52
5,5	Campanas de Vacunación (Biológicos e Insumos).	52
Capítulo 5	SERVICIOS DE FARMACIAS	52
Punto 1	Características del Servicio.	52
Punto 2	Grupo de Medicamentos.	53
Punto 3	Ubicaciones.	53
Punto 4	Farmacia en las Instalaciones de Pronósticos.	53
Punto 5	Medicamentos.	53
Punto 6	Caducidad de los Medicamentos.	53
Punto 7	Condiciones de Entrega.	53
Punto 8	Material de Curación.	54
Capítulo 6	LABORATORIO, VACUNA Y OTROS SERVICIOS	54
Punto 1	Laboratorio.	54
Punto 2	Vacunas.	54
Punto 3	Estudios de Análisis Clínicos y/o de Imagen.	54
Punto 4	Servicio de Oxígeno.	54

Anexo Técnico “Servicios Médicos Integrales y de Hospitalización”

CAPÍTULO 1 GENERALIDADES

1. Objetivo del Servicio.

La ISES deberá proporcionar a los derechohabientes de Pronósticos, atención médica, quirúrgica, hospitalaria, de urgencias y farmacias, que deberá ser oportuna y de la mejor calidad, bajo el esquema de Iguala por Derechohabiente, en el Distrito Federal y/o Área Metropolitana.

2. Vigencia.

El período de vigencia principia a las 00:00 horas del día 16 febrero del 2008 y concluye hasta las 24:00 horas del día 31 de Diciembre del 2009.

3. Tipo de Contrato.

Contrato Abierto.

4. Cantidades Mínimas y Máximas de Derechohabientes.

Servicios Médicos Integrales y de Hospitalización	CANTIDAD MÁXIMA DE DERECHOHABIENTES	CANTIDAD MÍNIMA DE DERECHOHABIENTES
16 febrero 2008 al 31 dic 2009	1,000	700

4.1 Derechohabientes.- Para fines informativos, en el Acto de Junta de Aclaraciones, se proporcionará a los licitantes que hayan comprado bases, el listado de la población de derechohabientes de Pronósticos, por grupo de edad y padecimientos crónicos vigentes.

Esta lista podrá variar a la fecha de fallo de la licitación, por lo que se proporcionará su actualización al licitante ganador, con nombre, número de empleado, área de adscripción, parentesco y fecha de nacimiento.

5.- Ubicación de los Hospitales y Clínicas Periféricas.

Los Derechohabientes de Pronósticos se encuentran ubicados geográficamente, principalmente en 3 zonas del Distrito Federal y Estado de México, lo cual ocasiona que la mayoría de ellos tengan que recorrer largas distancias para llegar a urgencias, a hospitalización, o bien a consulta médica.

Por lo anterior, Pronósticos con el objetivo de brindarle un mejor servicio médico día con día a sus derechohabientes, solicita a la ISES oferte en su propuesta técnica como mínimo un hospital, en cada una de las siguientes zonas:

- ✓ Zona Norte (Se considera Zona Norte, el Estado de México y las delegaciones Miguel Hidalgo, Azcapotzalco y Gustavo A. Madero)
- ✓ Zona Centro (Se considera Zona Centro, las delegaciones Benito Juárez, Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza e Iztacalco)
- ✓ Zona Sur (Se considera Zona Sur, las delegaciones Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Coyoacán, Iztapalapa, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta)

Asimismo, deberá contar con un mínimo de 3 clínicas periféricas ubicadas en el Distrito Federal y Área Metropolitana (no se piden zonas específicas).

La ISES deberá presentar en su propuesta técnica, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, el listado de sus hospitales y clínicas periféricas con las que cuenta y oferte, indicando por cada uno:

- ✓ Nombre de los hospitales y clínicas periféricas
- ✓ Domicilios
- ✓ Números de Teléfonos
- ✓ Nombre del Director General del hospital o clínica.
- ✓ Número de Teléfonos del Director General del hospital o clínica.

Anexo Técnico

Así mismo, la ISES deberá incluir original (para cotejo) y copia, de los Certificados de Establecimiento de Atención Médica, expedidos por el Consejo de Salubridad General, de cada hospital propuesto, los cuales deberán encontrarse vigentes.

6.- Horario de Atención Médica.

6.1 Consultas de Medicina General y de Especialidad (1º, 2º y 3er nivel de atención médica).- El horario de consulta deberá realizarse de acuerdo a los horarios de los médicos generales y/o de los médicos especialistas de la red médica de la ISES de lunes a sábado, en el consultorio de los mismos, o bien, en las instalaciones de los Hospitales y/o clínicas periféricas de la ISES.

6.2 Hospitalización.- En el servicio de hospitalización y de urgencias, el horario de atención será las 24 horas de los 365 días del año.

CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

1.- Información de la ISES y Coordinador de Enlace.

La ISES deberá indicar en su propuesta técnica:

- ✓ Nombre y números de teléfonos del Director General.
- ✓ Nombre y números de teléfonos del responsable de la cuenta de Pronósticos, quien deberá estar equipado con los medios de comunicación (radio-localizador, celular, teléfonos de oficina, correo electrónico, etc.), para su inmediata localización.

La ISES deberá designar un Coordinador de Enlace por cada hospital y clínica periférica con las que cuente, para la atención médico-administrativa de los derechohabientes de Pronósticos, indicando en su propuesta técnica lo siguiente:

- ✓ Nombre del Coordinador de Enlace designado a Pronósticos por cada hospital y clínicas periféricas con las que cuenta la ISES.
- ✓ Números Telefónicos del Coordinador de Enlace.

2.-Credencial de Derechohabiente del Servicio Médico.

Pronósticos expedirá a cada derechohabiente (titular y dependientes económicos), una credencial de Servicio Médico Vigente, con nombre completo, número de empleado, fotografía, la cual deberá ser solicitada para cotejo por la ISES (Hospitales, Clínica Periférica o Médicos pertenecientes a la misma), en el momento que se requiera algún servicio médico, haciendo hincapié que no se requiere de ningún otro documento para recibir atención Médica, tanto en Hospitales, clínicas, laboratorios y farmacias, Gabinete, pues cuando el paciente ostente su pase o receta, significa que está dado de alta y vigente en la base de datos actual.

En caso de no presentarse ésta, se deberá solicitar autorización vía telefónica de la GSM, para la prestación del servicio.

3.-Pase Médico. FORMATO DE LA ISES CORRESPONDIENTE

La GSM de Pronósticos expedirá al derechohabiente el formato de la ISES correspondiente (Pase Médico). Éste se compone de:

- ✓ Una hoja original para el Médico
- ✓ Copia para el paciente.
- ✓ Copia para efectos de facturación.

4.-Pase de Cirugía Programada y/u Hospitalización

La ISES expedirá al derechohabiente el formato (Pase de cirugía programada y/u hospitalización), únicamente para tratamientos médicos o quirúrgicos considerados como exclusión, y la GSM de Pronósticos autorizará dicho formato, el cual se compone de:

- ✓ Una hoja original para la GSM.
- ✓ Una copia destinada para el hospital (que servirá de soporte de los reportes enlistados en el punto 7, de éste Capítulo, para fines de facturación).
- ✓ Una copia para el médico especialista tratante (que servirá de soporte de los reportes enlistados en el punto 7, de éste Capítulo, para fines de facturación).
- ✓ Una copia para el paciente.

Anexo Técnico

5.- Proceso de Admisión Hospitalaria

El servicio de hospitalización será proporcionado en las instalaciones de los hospitales que proporcione la ISES, las 24 horas del día, los 365 días del año, para lo cual el derechohabiente y sus beneficiarios, previa autorización de la GSM de Pronósticos, determinará el hospital en el que desea ser atendido, de entre aquellos que la ISES haya incluido en su propuesta, bajo las siguientes condiciones para cada hospital.

5.1. Admisión hospitalaria programada.- Cuando el derechohabiente se presente con el formato Cirugía Programada y/u Hospitalización, debidamente autorizada por la GSM, o en su caso con el formato expedido por la ISES, presentando necesariamente la credencial vigente del servicio médico, que lo identifique como derechohabiente y los documentos relacionados con el caso. No es necesario solicitar autorización vía fax o telefónica, dado que el formato y la credencial acreditan la vigencia del paciente.

5.2. Admisión hospitalaria no programada.- Cuando el derechohabiente se presente sin el formato Cirugía Programada y/u Hospitalización o en su caso sin el formato expedido por la ISES, y que existan circunstancias apremiantes que pongan en riesgo la integridad física y/o mental del derechohabiente; previa indicación médica de algún especialista de la ISES y autorización vía telefónica de la GSM en caso de exclusión, presentando necesariamente la credencial vigente del servicio médico, que lo identifique como derechohabiente y los documentos relacionados con el caso.

5.3. Admisión urgencias.- Cuando el derechohabiente se presente al servicio de urgencias, previa identificación con credencial del titular o credencial de derechohabiente del servicio médico vigente, o en su defecto previa autorización vía telefónica por la GSM.

En relación a los últimos dos subpuntos, cuando el derechohabiente sea hospitalizado sin presentar el formato Cirugía Programada y/u Hospitalización, el titular o en su caso el familiar derechohabiente, deberá solicitar dicho formato en la Dirección Médica de la ISES, mismo que entregará al médico tratante para su debida requisición y lo hará llegar a la GSM para la autorización correspondiente, durante la estancia hospitalaria. Esto último aplicará sólo en casos de cirugías y/u hospitalizaciones consideradas como exclusión.

6.- Reportes

La ISES deberá entregar dentro de los primeros quince días de cada mes en la GSM de Pronósticos, los siguientes reportes en archivo magnético del mes inmediato anterior, los cuales podrán cambiar en forma y/o contenido, de acuerdo a las necesidades de Pronósticos y de la ISES:

6.1 Reporte de Consultas por Especialidad y de Medicina General.- Deben incluir:

- ✓ Nombre completo y número del derechohabiente.
- ✓ Nombre del hospital y/o la clínica donde fue atendido.
- ✓ Especialidad.
- ✓ Nombre del especialista tratante.
- ✓ Diagnóstico.
- ✓ Fecha de la consulta.
- ✓ Días de incapacidad otorgados.
- ✓ Total de consultas por especialidad.
- ✓ Total de consultas del período reportado.
- ✓ Indicar las consultas excluidas en el Capítulo 4, punto 5, subpunto 5.1

6.2 Reporte de Atenciones en Urgencias.- Deben incluir:

- ✓ Nombre completo y número del derechohabiente.
- ✓ Nombre del hospital donde fue atendido.
- ✓ Especialidad.
- ✓ Nombre del especialista tratante.
- ✓ Diagnóstico.
- ✓ Fecha de la atención.
- ✓ Total de atenciones por especialidad.
- ✓ Total de atenciones del período.

6.3 Reporte de Pacientes Hospitalizados.- Deben incluir:

Anexo Técnico

- ✓ Nombre completo y número del derechohabiente.
- ✓ Nombre del hospital donde fue atendido.
- ✓ Especialidad.

- ✓ Nombre del especialista tratante.
- ✓ Diagnóstico.
- ✓ Fecha de Ingreso.
- ✓ Fecha de Egreso.
- ✓ Tipo de Tratamiento durante el Internamiento (Médico y/o Quirúrgico).
- ✓ Total de internamientos durante el período.
- ✓ Indicar los servicios otorgados excluidos en el Capítulo 4, punto 5, subpunto 5.2

6.4 Reporte de Cirugías Realizadas.- Deben incluir:

- ✓ Nombre completo y número del derechohabiente.
- ✓ Nombre del hospital donde fue atendido.
- ✓ Tipo de Cirugía (Programada, de Urgencia o Ambulatoria).
- ✓ Nombre y especialidad del médico tratante.
- ✓ Diagnóstico.
- ✓ Fecha de Cirugía.
- ✓ Total de Cirugías realizadas durante el período.
- ✓ Indicar las cirugías excluidas en el Capítulo 4, punto 5, subpunto 5.3

6.5 Reporte de Estudios de Apoyo Diagnóstico.- Deben incluir:

- ✓ Nombre completo y número del derechohabiente.
- ✓ Nombre del hospital y/o la clínica donde fue atendido.
- ✓ Tipo de estudio realizado.
- ✓ Nombre y especialidad del médico tratante.
- ✓ Diagnóstico.
- ✓ Fecha de realización del estudio.
- ✓ Total de estudios realizados durante el período.
- ✓ Indicar los estudios de apoyo diagnóstico excluidos en el Capítulo 4, punto 5, subpunto 5.4

6.6 Reporte de Medicamentos.- Deben incluir:

- ✓ Lugar donde se otorgó el medicamento.
- ✓ Nombre del hospital y/o clínica y/o farmacia donde fue surtido los medicamentos.
- ✓ Número de la receta.
- ✓ Nombre y número del empleado.
- ✓ Nombre y número de registro del derechohabiente.
- ✓ Presentación del medicamento surtido.
- ✓ Cantidad del medicamento surtido.
- ✓ Grupo de medicamento al que pertenece.

7.- Procedimiento de Autorización de Pago.

- a) La ISES presentará una factura por cada uno de los pagos quincenales correspondiente a la iguala por quincena vencida inmediata anterior.
- b) La ISES presentará el primer y tercer lunes de cada mes en la GSM la facturación que ampare la prestación de los servicios médicos y hospitalarios correspondientes por concepto de exclusiones del mes vencido inmediato anterior, misma que deberá contener la totalidad de los requisitos establecidos por las leyes fiscales, debidamente soportado con las copias respectivas del formato (Pase de Cirugía Programada y/u Hospitalización), del formato de la ISES correspondiente (Pase Médico) y con los reportes solicitados en el Capítulo 2, punto 6, subpuntos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5 y 6.6 de este Anexo Técnico.
- c) Al cierre del ejercicio fiscal (31 de diciembre), la ISES presentará a más tardar dentro de los ocho días naturales siguientes, la factura y anexos mencionados en el punto anterior correspondientes a los servicios prestados durante el último mes del ejercicio fiscal.

Anexo Técnico

Una vez recibida la facturación, será sometida a un período de revisión máximo de 3 días hábiles por parte de la GSM, para la validación del cumplimiento de los requisitos previamente señalados, de lo contrario, será devuelta la facturación para su corrección y una vez realizada, ésta será recibida nuevamente de acuerdo a lo mencionado en el Capítulo 2, punto 7 de las Bases de Licitación.

8.- Penalizaciones.

Si la ISES no cubre con lo solicitado en el Contrato y/o Anexo Técnico, se sujetará a la penalización establecida en las presentes bases y en la Ley.

9.- Responsabilidad Laboral.

La ISES se constituye como patrón de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, siendo el único responsable de las obligaciones laborales entre él y su personal que utilice para los servicios contratados, así como de los conflictos que pudiesen surgir entre él y su personal o de éste último entre sí; también será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de los servicios contratados, deslindando a Pronósticos de toda responsabilidad que por este concepto pudiera surgir.

Independientemente de lo anterior, la ISES se compromete a responder por Pronósticos en todos los aspectos en caso de que el personal de la ISES intente alguna reclamación en contra de Pronósticos, así como pagar cualquier gasto que PRONÓSTICOS haya tenido que erogar por concepto de las reclamaciones intentadas en su contra.

CAPÍTULO 3

INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES Y DE HOSPITALIZACIÓN

1. Red de Médicos Especialistas.

La ISES deberá tener una red de médicos especialistas en los hospitales y/o clínicas periféricas y/o consultorios particulares, para la atención de los derechohabientes de Pronósticos, debiendo incluir en su propuesta técnica el listado actual de su red de médicos especialistas, en forma impresa y en medio magnético.

Dicha red de médicos deberá contener los siguientes datos:

- Nombre completo.
- Especialidad.
- Número de Cédula Profesional.
- Domicilio del consultorio.
- Teléfono.
- Horarios y días de consulta.

La red de médicos deberá estar conformada por las siguientes especialidades:

1. Alergología.
2. Alergología Pediátrica.
3. Anatomopatología.
4. Anestesiología.
5. Angiología.
6. Audiología.
7. Cardiología.
8. Cardiología Pediátrica.
9. Cirugía Cardiovascular.
10. Cirugía de Tórax.
11. Cirugía de Transplantes.
12. Cirugía General.
13. Cirugía Maxilofacial.
14. Cirugía Pediátrica.
15. Cirugía Reconstructiva.

Anexo Técnico

16. Clínica del Dolor.
17. Dermatología.
18. Endocrinología.
19. Endocrinología Pediátrica.
20. Foniatría.
21. Gastroenterología.
22. Gastroenterología Pediátrica.
23. Genética.
24. Geriatría.
25. Ginecología y Obstetricia.
26. Hematología.
27. Infectología.
28. Inmunología Clínica.
29. Medicina Física y Rehabilitación.
30. Medicina Interna.
31. Medicina Nuclear.
32. Nefrología.
33. Neonatología.
34. Nefrología Pediátrica.
35. Neumología.
36. Neumología Pediátrica.
37. Neurología y Neurocirugía.
38. Neuropediatría.
39. Nutriología.
40. Odontología.
41. Oftalmología.
42. Oncología Médica.
43. Oncología Quirúrgica.
44. Ortopedia Pediátrica.
45. Ortopedia y Traumatología. (Cirugía de Columna Vertebral)
46. Otorrinolaringología.
47. Paidopsiquiatría.
48. Pediatría.
49. Proctología.
50. Psicología.
51. Psiquiatría.
52. Radio Oncología.
53. Radiología Intervencionista.
54. Reumatología.
55. Urología.
56. Cirugía de cabeza y cuello

En su propuesta técnica deberá cubrir todas las especialidades solicitadas; sin embargo, dicha relación no es limitativa, en tal virtud podrá comprenderse cualquier especialidad que pudiera ser susceptible de consulta, tratamiento médico o quirúrgico.

2. Infraestructura Hospitalaria.

Todos los hospitales propuestos deberán cumplir como mínimo con todos y cada uno de los requisitos de este punto y demás requisitos de este anexo técnico, dentro del propio inmueble del hospital respectivo, de manera que ofrezcan a los derechohabientes de Pronósticos un servicio integral en una sola ubicación, debiendo ofrecer los servicios que se mencionan en este punto, en áreas especializadas que se localicen dentro de la unidad hospitalaria por razones de seguridad de los derechohabientes y sus beneficiarios, contando con rampas de acceso para personas con capacidades diferentes y señalamientos adecuados en cuanto a rutas de evacuación, e instructivos adosados a las paredes en caso de cualquier contingencia y deberá indicarse en su propuesta técnica para efectos de evaluación.

Los siguientes servicios no son limitativos, por lo que podrán ofrecerse servicios superiores:

2.1 Hospitalización.

Anexo Técnico

Los Hospitales propuestos deberán contar como mínimo con:

- a) **Hospitalización General.-** Deberá contar con un mínimo de 100 camas censables, los cuartos serán individuales, con camas eléctricas de diversas posiciones, con baño, teléfono, toma de oxígeno directa y un sistema de intercomunicación con la central de enfermeras.
- b) **Hospitalización de Pediatría.-** Deberá contar con un mínimo de 10 camas censables especiales y/o adaptables para pacientes pediátricos, con baño, teléfono, toma de oxígeno directa y un sistema de intercomunicación con la central de enfermeras.
- c) **Unidad de Terapia Intensiva.-** Deberá contar con un mínimo de 5 camas eléctricas, con diversas posiciones y aditamentos para padecimientos de ortopedia, cirugía reconstructiva y neurocirugía, con el personal y equipo de tecnología de vanguardia, para atender a pacientes críticos.
- d) **Unidad de Terapia Intermedia.-** Deberá contar con un mínimo de 5 camas eléctricas, con diversas posiciones y aditamentos para padecimientos de ortopedia, cirugía reconstructiva y neurocirugía, con el personal y equipo de tecnología de vanguardia, para atender a pacientes en proceso de transición, entre terapia intensiva y hospitalización.
- e) **Unidad de Terapia Neonatal.-** Deberá contar con las siguientes instalaciones:
 - ✓ Cunero de transición con mínimo 2 cunas térmicas para recién nacidos.
 - ✓ Cunero fisiológico con mínimo de 5 cunas para bebés después de 8 horas de nacidos.
 - ✓ Unidad de cuidados intensivos neonatales que cuente con cunas radiantes, incubadoras, tomas de oxígeno, ventiladores y equipos de alta tecnología.
- f) **Unidad de Cuidados Coronarios.-** Deberá contar con un mínimo de 2 camas eléctricas, con diversas posiciones y aditamentos para padecimientos cardiológicos, con el personal y equipo de tecnología de vanguardia.
- g) **Urgencias Hospitalarias.**

Sala de Urgencias.- Deberá contar con la siguiente infraestructura necesaria, para la atención de pacientes de urgencia:

- ✓ Mínimo 2 consultorios para la atención de pacientes ambulatorios.
- ✓ Mínimo 5 cubículos para observación y tratamiento.
- ✓ Mínimo 1 cubículo pediátrico, con tina para control térmico.
- ✓ Mínimo 1 cubículo de choque, que contenga un carro rojo con desfibrilador, resucitador manual pulmonar, ventilador pulmonar mecánico y el esquema organizacional para la resolución de paro cardiorrespiratorio.
- ✓ Mínimo 1 quirófano completo para cirugía menor.

Consultas de Urgencias.- Los hospitales deberán contar con el servicio de urgencias las 24 horas del día, los 365 días del año. El responsable de cada turno deberá ser un médico titulado con certificación en ATLS, ACLS y con experiencia mínima de un año en atención de pacientes de urgencia.

- h) **Ambulancias.-** Deberá contar con un mínimo de 2 ambulancias y el servicio consistirá en traslados sencillos, dobles, de terapia intermedia, de terapia intensiva y/o de urgencias.

2.2 Servicios de Cirugía

El Hospital de la **Zona Norte, Centro y Sur**, deberán contar como mínimo con:

- a) **Unidad de Cirugía General.-** Deberá tener mínimo 4 quirófanos, totalmente equipados, que permitan la ejecución de diferentes procedimientos quirúrgicos de las siguientes especialidades:
 - ✓ Cirugía General y Laparoscopia.
 - ✓ Cirugía Pediátrica.
 - ✓ Cirugía Ginecológica.

Anexo Técnico

- ✓ Cirugía Reconstructiva.
- ✓ Cirugía Maxilofacial.
- ✓ Cirugía Oftalmológica (incluyendo la técnica de láser).
- ✓ Cirugía Otorrinolaringología.
- ✓ Cirugía de Traumatología y Ortopedia. (incluyendo equipo de cirugía Artroscópica).
- ✓ Cirugía Oncológica.
- ✓ Cirugía Urológica.

La ISES deberá especificar en su propuesta técnica que cuenta como mínimo en todos los hospitales propuestos, con las siguientes especialidades:

- ✓ Cirugía de Corazón Abierto.
- ✓ Cirugía de Tórax.
- ✓ Cirugía de Columna.
- ✓ Cirugía Proctológica.
- ✓ Cirugía de Transplantes.
- ✓ Cirugía Neurológica.

- b) **Unidad de Cirugía de Corta Estancia.**- Deberá tener mínimo de 2 quirófanos, totalmente equipados, que permitan la ejecución de diferentes procedimientos quirúrgicos que no requieran hospitalización.
- c) **Unidad de Tocoquirúrgica.**- Deberá tener como mínimo un quirófano y 2 salas de labor, totalmente equipadas, para la atención de parto de las derechohabientes de Pronósticos.

2.3 Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Los hospitales de la **Zona Norte, Centro y Sur**, deberán contar como mínimo con:

- a) **Apoyo respiratorio.**- Este servicio se otorgará a pacientes hospitalizados y/o ambulatorios en su domicilio indicados por su red médica o por la GSM, con personal especializado y tecnología de vanguardia, para brindar los siguientes servicios:
- ✓ Oxigenoterapia.
 - ✓ Inhaloterapia.
 - ✓ Ventilación Mecánica.
 - ✓ Ventilación Invasiva.
 - ✓ Fisioterapia Pulmonar.
 - ✓ Rehabilitación Respiratoria.
 - ✓ Traslado de Pacientes con Ventilador.
 - ✓ Pruebas de Función Respiratoria (espirometría) con o sin Broncodilatador.
 - ✓ Aplicación de Aerosol a Pacientes Externos.
- b) **Banco de Sangre.**- Deberá contar con la capacidad suficiente en su banco de sangre para cubrir las necesidades de transfusiones de sangre y sus derivados: paquete globular, plasma, concentrado plaquetario, factores de coagulación entre otros.
- c) **Endoscopia Diagnóstica y Terapéutica.**- Deberá tener como mínimo un área especializada, totalmente equipada, donde se elaboren los siguientes estudios diagnósticos terapéuticos:
- ✓ Bronoscopías.
 - ✓ Colonoscopías.
 - ✓ Laringoscopías.
 - ✓ Panendoscopías.
 - ✓ Colangiopancreatografía Endoscópica Retrógrada.
- d) **Hemodinamia.**- Deberá tener como mínimo un área especializada totalmente equipada, con médicos cardiólogos intervencionistas, técnicos radiólogos hemodinamistas y enfermeras especializadas en cardiología, para estudios diagnósticos y terapéuticos de vanguardia de diversas especialidades, tales como: cardiología (cateterismos cardiacos, angioplastias coronarias, colocación de marcapasos, cálculos hemodinámicas, etc.), así como de neurología y angiología entre otros.

Anexo Técnico

- e) **Imagenología.**- Deberá tener como mínimo un área especializada totalmente equipada, para los siguientes servicios de diagnóstico:
- ✓ Densitometría.
 - ✓ Radiología Convencional.
 - ✓ Estudios de Contraste.
 - ✓ Angiografía Digital.
 - ✓ Radiología Intervencionista.
 - ✓ Tomografía Lineal.
 - ✓ Tomografía Helicoidal.
 - ✓ Ultrasonidos.
 - ✓ Ultrasonido Doppler.
 - ✓ Mastografía.
 - ✓ Ortopantomografía.
 - ✓ Resonancia Magnética Nuclear.
- f) **Fisiología Cardiovascular.**- Deberá tener como mínimo un área especializada totalmente equipada, para la realización de los siguientes estudios:
- ✓ Electrocardiografía.
 - ✓ Prueba de Esfuerzo.
 - ✓ Ecocardiografía (Bidimensionales, de Esfuerzo, etc.).
 - ✓ Estudios de Holter.
 - ✓ Doppler Carotídeo.
- g) **Fisiología Gástrica.**- Deberá tener como mínimo un área especializada totalmente equipada, para la realización de los siguientes estudios:
- ✓ PHmetría
 - ✓ Manometría (esofágica, colónica, anorectal, anorectal vectorial y retroalimentación biológica).
- h) **Laboratorio de Análisis Clínicos.**- Deberá tener como mínimo un laboratorio totalmente equipado, para la realización de los siguientes estudios:
- ✓ Bioquímica.
 - ✓ Hematología.
 - ✓ Coagulación.
 - ✓ Inmunología.
 - ✓ Microbiología.
 - ✓ Parasitología.
 - ✓ Virología.
 - ✓ Toxicología.
- i) **Litotripsia.**- Deberá tener como mínimo un área especializada totalmente equipada, para el tratamiento de patologías litiasicas.
- j) **Neurofisiología.**- Deberá tener como mínimo un área especializada totalmente equipada, donde se realicen diversos estudios electrofisiológicos, tales como:
- ✓ Electroencefalograma.
 - ✓ Electromiografía.
 - ✓ Velocidad de conducción nerviosa.
 - ✓ Polisomnografía.
 - ✓ Potenciales evocados multimodales (visuales, auditivos y somatosensoriales).
- k) **Laboratorio de Anatomía Patológica.**- Deberá tener como mínimo un área especializada totalmente equipada, con médicos patólogos y citotecnólogos, para la realización de los siguientes estudios:
- ✓ Estudios de Tejidos (biopsias, piezas quirúrgicas y postmortem).
 - ✓ Estudios de Secreciones y Líquidos Corporales, para su diagnóstico Histológico y Citológico.
 - ✓ Estudios Transoperatorios (cortes por congelación de piezas quirúrgicas o biopsias para diagnósticos en minutos de pacientes en cirugía).

Anexo Técnico

- l) **Unidad de Hemodiálisis.**- Deberá tener como mínimo un área especializada totalmente equipada, con un mínimo de 2 máquinas de hemodiálisis para la atención de enfermos con insuficiencia renal y un cubículo aislado con la máquina correspondiente destinada para el tratamiento de pacientes con hepatitis B.
- m) **Unidad de Medicina Nuclear.**- Deberá tener mínimo un área especializada totalmente equipada, para la realización de estudios y tratamientos de medicina nuclear.
- n) **Unidad de Medicina Física y Rehabilitación.**- Deberá tener mínimo un área especializada para tratamiento de terapia ocupacional, terapia física, terapia de lenguaje y psicomotricidad, que contenga:
- ✓ Hidroterapia.
 - ✓ Ultrasonido.
 - ✓ Electroestimulación.
 - ✓ Mecanoterapia.

3. Servicio Odontológico.

La ISES deberá ofrecer una red de por lo menos ocho consultorios odontológicos distribuidos en el área metropolitana, de los cuales habrá como mínimo dos en la zona norte, dos en la zona centro y dos en la zona sur, totalmente equipados para brindar el servicio dental que se proporcionará a los derechohabientes de Pronósticos para diagnóstico y tratamiento, médico quirúrgico de piezas dentales, encías y maxilares, así como de atención odontológica preventiva. La iguala deberá incluir los siguientes servicios:

- ✓ Consulta para Diagnóstico.
- ✓ Radiografía Periapical y Oclusal.
- ✓ Obturaciones de Resina.
- ✓ Obturaciones de Amalgama.
- ✓ Obturaciones de uno, dos y tres conductos.
- ✓ Colocación de Corona de Cromo.
- ✓ Extracción de Dientes permanentes y temporales.
- ✓ Extracción de Terceros Molares.
- ✓ Aplicación de Flúor.
- ✓ Sellador de Fosetas y Fisuras.
- ✓ Guarda Nocturna.
- ✓ Apicectomía.
- ✓ Endodoncia por Conducto.
- ✓ Endopostes.
- ✓ Pulpotomía.
- ✓ Curetaje Superficial por Cuadrante.
- ✓ Curetaje Profundo con Raspado.
- ✓ Curetaje Profundo por Diente.
- ✓ Radicular por Cuadrante.
- ✓ Gingivectomía o Gingivoplastía.
- ✓ Raspado y Alisado Radicular de 3 sesiones a 4 cuadrantes.
- ✓ Colgajos por Sextante.
- ✓ Profilaxis en Adultos.

CAPÍTULO 4

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES Y DE HOSPITALIZACIÓN

1.- Consultas de Medicina General.

La ISES otorgará consultas de medicina general en las clínicas periféricas o en los hospitales a solicitud del paciente o de la GSM.

La cita deberá otorgarse dentro de las 24 horas a partir de la solicitud del derechohabiente o de la GSM y no rebasar un máximo de 48 horas de la solicitud.

Anexo Técnico

Los médicos generales que conforman la red de la ISES, prestarán el servicio de medicina general a todos los derechohabientes de Pronósticos, previa cita vía telefónica en las instalaciones del médico general (consultorio particular, clínica periférica y/u hospital) y en sus horarios de atención.

Por caso fortuito, la consulta podrá ser diferida o cancelada por el médico general debiendo informar en el momento al derechohabiente la nueva fecha y horario de la cita; en caso de haber diferido o cancelado la cita el paciente, éste podrá renovar la misma en un período no mayor a 15 días naturales a la fecha anterior programada.

La consulta será otorgada por el médico general al derechohabiente que presente el pase médico, debidamente autorizado por la misma y la credencial del servicio médico.

La ISES deberá informar a sus médicos generales, la forma del llenado del pase médico, debiendo indicar en éste lo siguiente:

1.- Diagnóstico.

2.- Prescripción de medicamentos.

Los médicos generales de la red médica de la ISES, podrán prescribir en la receta y/o pase médico, cualquier clase de los siguientes grupos de medicamentos:

- ✓ Patente (*tratamientos máximos de 30 días en casos de pacientes crónicos degenerativos*).
- ✓ Especiales (*incluyendo oncológicos y antivirales*).
- ✓ Dermatológicos (*incluyendo fórmulas magistrales*).
- ✓ Fórmulas Lácteas (*máximo 8 latas por receta, hasta los 6 meses de edad*).
- ✓ Suplementos alimenticios (*máximo 30 latas por receta*).
- ✓ Material de curación.

3.- Estudios de Laboratorio y/o Gabinete en caso de ser requeridos.

4.- Observaciones (en caso de incapacidad, señalar los días naturales que requiere el empleado que será mínimo de 1 día hasta un máximo de 28 días).

El médico general deberá llenar el expediente clínico de cada paciente conforme a la NOM-168-SSA1-1998 y su modificación de fecha 22 de agosto del 2003.

Toda consulta solicitada por el paciente, posterior al vencimiento del contrato, será por cuenta de él mismo, deslindando a Pronósticos de los gastos erogados por dicha atención médica.

2.- Medicamentos.

La ISES deberá proporcionar el suministro de productos farmacéuticos, prescritos por los médicos de Pronósticos o por los médicos de la ISES, para empleados y derechohabientes de Pronósticos en el Distrito Federal y área metropolitana, debiendo contar con plena suficiencia de los mismos para satisfacer la demanda; así mismo, garantizando el servicio puntual, completo y oportuno en las instalaciones de Pronósticos y en los hospitales y clínicas periféricas, cubriendo todos los requisitos señalados en el Capítulo 5, Servicio de Farmacias.

La ISES se obliga a cubrir todos los grupos de medicamentos que sean requeridos para el derechohabiente y/o prescritos por los médicos especialistas durante la estancia hospitalaria incluyendo el servicio de urgencias.

Todos los medicamentos estarán cubiertos en la iguala por derechohabiente, incluyendo fórmulas Magistrales. No se surtirán productos cosmetológicos o de belleza o que no estén incluidos en el Diccionario de Especialidades Farmacéuticas (P.L.M.).

3.- Consultas de Especialidad.

Todas las consultas de especialidad, estarán cubiertas en la iguala, a excepción de las exclusiones mencionadas en el punto 5, subpunto 5.1 de este Capítulo.

Los médicos especialistas que conforman la red de la ISES, prestarán el servicio de consulta de especialidad a todos los derechohabientes de Pronósticos, previa cita vía telefónica, en las instalaciones del especialista (consultorio particular, clínica periférica y/u hospital) y en sus horarios de atención.

La cita deberá otorgarse dentro de las 24 horas a partir de la solicitud del derechohabiente o de la GSM y no rebasar un máximo de 5 días naturales.

Anexo Técnico

Por caso fortuito, la consulta podrá ser diferida o cancelada por el médico especialista, debiendo informar en el momento al derechohabiente la nueva fecha y horario de la cita; en caso de haber diferido o cancelado la cita el paciente, éste podrá renovar la misma en un período no mayor a 15 días naturales a la fecha anterior programada.

En caso de una emergencia médica la GSM notificará al médico especialista el momento en el que será requerida la consulta.

La consulta será otorgada por el especialista asignado por la GSM, al derechohabiente que presente el Pase Médico, debidamente autorizado por la misma y la credencial del Servicio Médico.

La ISES deberá informar a sus médicos especialistas, la forma del llenado del Pase Médico, debiendo indicar en éste lo siguiente:

1.- Diagnóstico.

2.- Prescripción de Medicamentos.

Los médicos generales y los especialistas de la red médica de la ISES, podrán prescribir en la receta y/o pase médico, cualquier clase de los siguientes grupos de medicamentos:

- ✓ Patente (*tratamientos máximos de 30 días en casos de pacientes crónicos degenerativos*).
- ✓ Especiales (*incluyendo oncológicos y antivirales*).
- ✓ Dermatológicos (*incluyendo fórmulas magistrales*). No se incluyen productos cosméticos o de belleza o que no estén incluidos en el Diccionario de Especialidades Farmacéuticas P.L.M.
- ✓ Fórmulas Lácteas (*máximo 8 latas por receta, hasta los 6 meses de edad*).
- ✓ Suplementos alimenticios (*máximo 30 latas por receta*).
- ✓ Material de curación.
- ✓ Fórmulas magistrales.

3.- Estudios de laboratorio y/o gabinete, en caso de ser requeridos.

4.- Observaciones (en caso de incapacidad, señalar los días naturales que requiere el empleado que serán mínimo de 1 día, hasta un máximo de 28 días), en caso de las incapacidades por maternidad el médico especialista deberá extender una licencia médica por un total de 90 días naturales (30 días previos a la fecha probable de parto y 60 días posteriores a la misma).

5.- Tanto los médicos adscritos a la GSM de Pronósticos como los médicos generales de la ISES, podrán transcribir medicamentos para enfermedades crónico-degenerativas.

El especialista y/o la Dirección Médica de la ISES deberá rubricar y llenar el Pase de Cirugía Programada y/u Hospitalización, en caso de ser necesario tratamiento médico o quirúrgico, de acuerdo a la patología que presente el derechohabiente dentro de la misma consulta para la programación de la misma, o bien, en caso de requerir una hospitalización de urgencia, el médico especialista procederá de forma inmediata e informará a la GSM de Pronósticos.

El especialista deberá llenar el expediente clínico de cada paciente, conforme a la NOM-168-SSA1-1998 y su modificación de fecha 22 de Agosto del 2003.

La ISES se obliga a brindar en la consulta de Ginecología la colocación del dispositivo intrauterino a aquellas derechohabientes que lo soliciten y se encuentre médicamente indicado.

La ISES se obliga a cubrir todas las pruebas diagnósticas derivadas de las consultas de Alergología Pediátrica y de Alergología de Adultos.

Toda consulta solicitada por el paciente, posterior al vencimiento del contrato, será por cuenta de él mismo, deslindando a Pronósticos de los gastos erogados por dicha atención médica.

4.- Atención Hospitalaria.

4.1 Hospitalización.

Anexo Técnico

Dentro de la hospitalización, quedarán cubiertos en la iguala todos los servicios relacionados en el Capítulo 3, punto 2, subpunto 2.1, a excepción de las exclusiones mencionadas en el punto 5, subpunto 5.2 de este capítulo.

La ISES a través de sus hospitales, deberá proporcionar el servicio de hospitalización cuando sea requerido por la GSM y/o los médicos especialistas adscritos a su red y cubrirá dentro de la iguala en Hospitalización General y Pediatría; así como en Terapia Intensiva, Intermedia o Neonatal, lo que requiera el derechohabiente para su recuperación. Pronósticos pagará por evento a la ISES, los días excedentes comprobables mediante supervisión de la GSM.

Los hospitales deberán proporcionar el servicio de ambulancia en caso de emergencia determinada por su red médica o por la GSM de Pronósticos, para el traslado de sus derechohabientes durante las 24 horas de los 365 días del año, en el Distrito Federal y Área Metropolitana.

Los gastos de hospitalización de los derechohabientes que ingresen hasta antes del 31 de Diciembre del 2009 y que por las condiciones de su padecimiento tengan que seguir hospitalizados después del vencimiento del contrato, éstos serán cubiertos hasta el momento del egreso hospitalario por la ISES a menos de que se trate de una exclusión.

Toda hospitalización solicitada por el paciente, posterior al vencimiento del contrato, será por cuenta del mismo, deslindando a Pronósticos de los gastos erogados por dicha atención médica.

4.2 Cirugía.

Dentro de la hospitalización, quedarán cubiertos en la iguala todos los servicios relacionados en el Capítulo 3, punto 2, subpunto 2.2, a excepción de las exclusiones mencionadas en el punto 5, subpunto 5.3 de este capítulo.

Las Cirugías Programadas (Electivas) no deberán exceder un plazo mayor de 30 días a partir de la expedición del formato de Programación de Cirugía por el médico especialista y/o de la GSM, para la realización de la misma.

En todos los casos de programación de cirugía, el derechohabiente deberá tener previamente una valoración preoperatoria por las especialidades de cardiología y/o medicina interna y anestesiología.

4.3 Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.

Dentro de la hospitalización, quedarán cubiertos en la iguala todos los servicios relacionados en el Capítulo 3, punto 2, subpunto 2.3, a excepción de las exclusiones mencionadas en el punto 5, subpunto 5.4 de este capítulo.

Los hospitales deberán sujetarse a las disposiciones que emite la Secretaría de Salud en la NOM-003-SSA2-1993 "Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos".

El banco de sangre deberá realizar la selección obligatoria de donantes con pruebas de escrutinio, para descartar enfermedades transmisibles por hemotransfusión. Esto será a cargo de la ISES.

La ISES se obliga a prestar los servicios de rehabilitación en su unidad de fisioterapia cubiertos en la iguala, incluyendo los tratamientos de rehabilitación de lenguaje y psiquiatría.

5.- Exclusiones.

Pronósticos pagará a la ISES por cada evento, las exclusiones que se lleguen a requerir, previa autorización de la GSM y que se señalan a continuación:

5.1 Consultas de Especialidad.

- ✓ Cardiología Pediátrica.
- ✓ Cirugía Cardiovascular.
- ✓ Cirugía de Tórax.
- ✓ Cirugía Estética.
- ✓ Clínica del Dolor.
- ✓ Inmunología Clínica.
- ✓ Medicina Nuclear.
- ✓ Paidopsiquiatría.
- ✓ Radio Oncología.
- ✓ Foniología.

Anexo Técnico

5.1.1 Otros incluidos en consultas:

- ✓ Vacunas indicadas fuera de la Cartilla Nacional de Vacunación.
- ✓ Órtesis, Prótesis y ayudas funcionales.

5.1.2 No se cubrirán:

- ✓ Internamientos con fines de reposo o por problemas de carácter doméstico, (autoflagelación, intento de suicidio).
- ✓ Consultas y tratamientos para la rehabilitación de pacientes drogadictos y/o alcohólicos.
- ✓ Consultas, estudios y tratamientos de infertilidad primaria.

5.2 Hospitalización.

- ✓ Los servicios otorgados dentro de la unidad de cuidados coronarios.
- ✓ Los servicios otorgados dentro de la unidad de infectología.
- ✓ Internamientos de pacientes con SIDA, drogadictos y alcohólicos.

5.3 Cirugía.

- ✓ Cateterismo Cardíaco y Angioplastia.
- ✓ Cirugía Neurológica.
- ✓ Cirugía de Corazón Abierto.
- ✓ Cirugía de Tórax.
- ✓ Cirugía de Columna.
- ✓ Cirugía de Cadera.
- ✓ Cirugía Oncológica.
- ✓ Cirugía Estética y Reconstructiva.
- ✓ Cirugía de Transplantes.
- ✓ Cirugía con Láser.
- ✓ Tratamientos Quirúrgicos de Infertilidad Secundaria.

5.4 Apoyo diagnóstico y terapéutico.

- ✓ Apoyo respiratorio a pacientes ambulatorios en su domicilio.
- ✓ Colangiopancreatografía endoscópica retrógrada.
- ✓ Los servicios otorgados dentro de la unidad de hemodinamia.
- ✓ Tomografía helicoidal.
- ✓ Resonancia magnética.
- ✓ Radiología intervencionista.
- ✓ Ortopantomografía.
- ✓ Angiografía digital.
- ✓ Doppler carotídeo.
- ✓ Gamagramas.
- ✓ Estudios de urodinamia.
- ✓ Litotripsia.
- ✓ Polisomnografía.
- ✓ Exámenes de admisión o de nuevo ingreso. (Estudios Clínicos y/o de Imagen)
- ✓ Procedimientos de ortodoncia.
- ✓ Auxiliares auditivos.

5.5 Campañas de Vacunación (Biológicos e Insumos).

CAPÍTULO 5 SERVICIOS DE FARMACIAS

Anexo Técnico

1.- Características del Servicio.

La ISES deberá ofrecer una red de por lo menos 80 farmacias, distribuidas en las zonas Norte, Centro y Sur del área metropolitana, por lo cual deberá incluir en su propuesta técnica el listado de las mismas con el domicilio, teléfonos y horarios, en forma impresa y en medio magnético.

2.- Grupo de Medicamentos.

Deberá incluir dentro de la iguala, los siguientes grupos de medicamentos:

- ✓ Medicamentos de Patente.
- ✓ Medicamentos Especiales (Antivirales y Oncológicos).
- ✓ Medicamentos Dermatológicos (Incluyendo Fórmulas Magistrales). No incluye productos Cosmetológicos o de belleza o que no estén incluidos en el Diccionario de Especialidades Farmacéuticas).
- ✓ Lácteos y Suplementos Alimenticios.
- ✓ Material de Curación. (Incluye Material Quirúrgico).

3.- Ubicaciones.

La ISES deberá de tener en los hospitales y clínicas periféricas, la ubicación de una farmacia o en su caso, un área con un stock de medicamentos de los grupos mencionados en el punto anterior, para que el paciente posterior a su visita médica, pueda surtir dichos medicamentos. En caso de que el servicio sea subrogado, deberá contar por lo menos con una farmacia con servicio de 24 horas, cerca de cada uno de los hospitales y clínicas periféricas ofertadas, señalando en la propuesta técnica, las direcciones, teléfonos y horarios.

4.- Farmacia en las Instalaciones de Pronósticos.

Pronósticos proporcionará un espacio en sus instalaciones, donde la ISES deberá acondicionar una Farmacia para el surtimiento de medicamentos prescritos por los médicos de Pronósticos y por los médicos de la ISES, debiendo cubrir un horario de 24 horas, con un mínimo de 1 personas para la atención de los derechohabientes de Pronósticos.

5.- Medicamentos.

La Farmacia deberá contar con un surtido suficiente de medicamentos en las instalaciones de Pronósticos y en los hospitales y clínicas periféricas.

Los medicamentos serán únicamente intercambiados por las recetas correspondientes membretadas por Pronósticos.

6.- Caducidad de los Medicamentos.

La ISES se compromete a que todos los medicamentos contarán con una caducidad mínima de 3 meses al momento de su entrega.

7.- Condiciones de Entrega.

Los medicamentos deberán ser entregados de forma inmediata y serán únicamente intercambiados por las recetas correspondientes membretadas por Pronósticos, debiendo solicitar al derechohabiente para cotejo e identificación, la credencial vigente expedida por la entidad, en caso de no presentarse ésta, se deberá solicitar autorización vía telefónica a la GSM de Pronósticos, para el surtimiento de los mismos.

En caso de que no se cuente con éstos en el momento, dará la opción al derechohabiente del lugar o lugares en los cuales el derechohabiente pueda surtir su medicamento, o en su caso, deberá convenir con el mismo su entrega posterior en un plazo no mayor a 24 horas. En caso contrario, la Farmacia deberá entregar un producto de patente con otro nombre comercial, pero que contenga el mismo nombre genérico que se muestra en la fórmula, previa autorización vía telefónica de la GSM de Pronósticos.

En el caso de Fórmulas Magistrales, el medicamento deberá ser entregado al derechohabiente en un plazo no mayor de 72 horas.

Anexo Técnico

En el supuesto de que se presente una receta diferente del formato utilizado usualmente por la entidad, para tal efecto se requerirá previa autorización vía telefónica de la GSM de Pronósticos.

La Farmacia deberá suministrar la cantidad total de los medicamentos prescritos en la receta médica con la presentación indicada por el médico tratante. En caso de no especificar la presentación en la misma, la Farmacia suministrará el medicamento con la de menor presentación.

En caso de que la receta médica haya vencido en el momento de la presentación de la misma, la farmacia no podrá surtir el medicamento indicado y le solicitará al derechohabiente que acuda a la GSM para su actualización.

8.- Material de Curación.

Exclusivamente la GSM solicitará el material de curación a la Farmacia ubicada en las instalaciones de Pronósticos, tras la presentación de la receta médica correspondiente, el cual deberá ser entregado en la misma en un lapso no mayor de 24 horas.

CAPÍTULO 6 LABORATORIO, VACUNAS Y OTROS SERVICIOS

1.- Laboratorio.

La ISES deberá ofrecer una red de por lo menos 70 laboratorios, distribuidos en las zonas Norte, Centro y Sur del área metropolitana, por lo cual deberá incluir en su propuesta técnica el listado de los mismos con el domicilio, teléfonos y horarios, en forma impresa y en medio magnético

La ISES se obliga a proporcionar un módulo de toma de muestra de análisis clínicos en las instalaciones de Pronósticos, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 a las 10:00 horas, durante la vigencia del contrato.

2.- Vacunas.

La ISES estará obligada a cubrir todas las vacunas indicadas en la Cartilla Nacional de Vacunación vigente, en las consultas de Pediatría o Neonatología a todos los niños derechohabientes de Pronósticos que la requieran, hasta los 12 años de edad, para completar el esquema básico de vacunación. En caso de que el derechohabiente de Pronósticos requiera de alguna vacuna que no se encuentre dentro de la Cartilla Nacional de Vacunación, el Pediatra de la ISES estará obligado a indicarla en la receta médica de Pronósticos para su autorización correspondiente por la GSM de Pronósticos.

3.- Estudios de análisis clínicos y/o de imagen.

La ISES se obliga a cubrir todos los estudios de análisis clínicos y/o de imagen derivados de las consultas de medicina general y de especialidad que no se encuentren excluidas en el punto 5, subpunto 5.4 del capítulo 4.

4.- Servicio de Oxígeno.

La ISES se obliga a llenar los tanques de oxígeno que se encuentran ubicados en las instalaciones de la GSM de Pronósticos, cada vez que se requiera por la misma. Así mismo, proporcionará el servicio de Oxígeno a domicilio a los pacientes que así lo requieran.

Atentamente

Dr. Oscar Antonio Muzquiz Bujanos.
Gerente del Servicio Médico

Anexo Técnico